BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.626

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 524
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. °)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Agosto de 1936

Por avisos varios	2.376.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . . .	11.—
" suscripciones	6.50
" venta de boletines	12.10
Total	2.805.60

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado don Félix Duverges, justificado su matrimonio con doña Modesta Lima (fojas 27), acreditado el nacimiento de la hija legítima Berta Duverges (fojas 30), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 35 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Modesta Lima de Duverges y Berta Duverges, viuda e hija legítima del jubilado don Félix Duverges (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de marzo de 1936 con el haber mensual de trescientos quince pesos ($ 315.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.783. — 2517. — Expte. 33.864-D-1936. — Dto. N.° 1382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de trescientos quince pesos ($ 315.— m|n.) moneda nacional, a doña Modesta Lima de Duverges y Berta Duverges, viuda e hija legítima del jubilado don Félix Duverges; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de más de 30

años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Díaz Cervelo, Mayordomo del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo previo al pago ampliar la información sumaria justificando que el nombre de José C. Díaz, también le pertenece. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.780. — 2518. — Expte. 33.656-D-1936. — Dto. N.° 1383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Díaz Cervelo, Mayordomo del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento de don José María Fernández, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Benigna Abad (fojas 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 44), descartan la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 27, resulta la prestación de 20 años, 11 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Benigna Abad de Fernández, viuda del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Fernández, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de abril de 1934), con el haber mensual de treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 31.59 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiéndose descontar el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión.

3.° — Notificar en forma auténtica el decreto por el que se acuerde pensión dada la forma con que aparece subscripta la constancia de fojas 28 vta., que implica ratificación de la solicitud de fojas 25. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.784. — 2519. — Expte. 33.994-F-1936. — Dto. N.° 1384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 31.59 m|n.) moneda nacional, a doña Benigna Abad de Fernández, viuda del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (Partida y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 27 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos ($320.65 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Coquet de Fajardo, empleada de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.787. — 2520. — Expte. 33.659-F-1936. — Dto. N.° 1385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos ($ 320.65 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Coquet de Fajardo, Empleada de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 25), y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos ($ 99.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Franzzini, Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.788. — 2521. — Expte. 33.867-F-1936. — Dto. N.° 1386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y nueve pesos ($ 99.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Franzzini, Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado, don Filormo Teodoro García, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clementina D. Olivera (fojas 47), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 56 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clementina D. Olivera de García, viuda del jubilado don Filormo Teodoro García (fojas 27 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de enero del corriente año), con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con trece centavos ($ 139.13 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Filormo y Filormo Teodoro García, y Clementina D. y Clementina Olivera eran y es respectivamente una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.771. — 2522. — Expte. 33.937-G-1936. — Dto. N.° 1387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con trece centavos ($ 139.13 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina D. Olivera de García, viuda del jubilado don Filormo Teodoro García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fojas 24, la prestación de 24 años, 2 meses y 1 día de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 104.41 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Grande, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.773. — 2523. — Expte. 33.872-G-1936. — Dto. N.° 1388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 104.41 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Grande, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Expte. 42-L-935. — Acreditada la prestación de 30 años, 6 meses y 9 días de servicios (fojas 26); justificada la edad con la partida de (fojas 3); y atento el dictamen legal de (fojas 27), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 336,79 m|n.), moneda nacional, a don Rafael Guillermo Larronde, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Guillermo, Guillermo R., R. G. Larronde y Rafael Guillermo Larronde, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", considero corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.767. — 2.524. — Expte. 22.567-L-936. Dto. N.° 1.289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 336.79 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Guillermo Larronde, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento de don Antonio Luis Mussini, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Virginia Salati de Mussini (fojas 21), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Italina, Antonia, Leonida Balberina, Octavio Silvestre y Amadeo Virginio Mussini, con los certificados de fojas 27, 115, 28, 30 y 32, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 110 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 112, resulta la prestación de 20 años, 7 meses y 17 días de servicios, atendido el dictamen legal de fojas 114, corresponde acordar la pensión solicitada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario y 50 de la Ley 10.650.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Virginia Salati de Mussini, Italina, Antonia, Leonida Balberina, Octavio Silvestre y Amadeo Virginio Mussini, viuda e hijos legítimos del ex Capataz del Ministerio de Marina, don Antonio Luis Mussini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de septiembre de 1931), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 66,74 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, solicitándole quiera prestar su conformidad con la computación de servicios de su régimen, practicada y a la liquidación efectuada a fojas 113; teniendo presente que esta Caja contribuirá con 46,34 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 20,40 m|nacional.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida, el previo de los primeros haberes de la pensión.

Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.778. — 2.525. — Expte. 33.737-M-935. — Dto. N.° 1.290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio de 1935, acordando pensión de sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 66.74 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Salati de Mussini, Italina, Antonio, Leonida Balberina, Octavio Silvestre y Amadeo Virginio Mussini, viuda e hijos legítimos del ex Capataz del Ministerio de Marina, don Antonio Luis Mussini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 93-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 26 y 23); y atento el dictamen legal de f(fojas 24), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 204,51 m|n.) moneda nacional, a don Luis Félix Mazzola; Operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar "previo al pago", en legal forma, que Luis, Luis F. y Luis Félix Mazzola, es una misma persona.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.779. — 2.526. — Expte. 33.672-M-936. — Dto. N.° 1.291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 204.51 m|n.) moneda nacional a don Luis Félix Mazzola, Operario de los Talleres de Marina de la Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 27-M-934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 18 y 21); y atento el dictamen legal de (fojas 16 vta.), corresponde acordar pensión ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos (pesos 166,15 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Diolirio Maure; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho deneficio que, Francisco D. y Francisco Diolirio, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.776. — 2.527. — Expte. 33.939-M-936. — Dto. N.° 1.392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos ($ 166,15 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Diolirio Maure; Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 22-N-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 14); y atento el dictamen legal de (fojas 14 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos (pesos 221,60 m|n) moneda nacional, a don Juan Fermín Narvarte, Director de la Escuela Primaria N.° 24, Anexa al Regimiento 3.° de Caballería de Gualeguay (Entre Ríos).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Fermín J., Fermín Juan y Juan Fermín Narvarte, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.766. — 2.528. — Expte. 33.941-N-936. — Dto. N.° 1.393. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con sesenta centavos ($ 221.60 m|n.) moneda nacional, a don Juan Fermín Narvarte, Director de la Escuela Primaria N.° 24, Anexa al Regimiento 3.° de Caballería de Gualeguay (Entre Ríos); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Acreditada la prestación de 25 años, 2 meses y 19 días de servicios privilegiados; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 1; atento el dictamen legal de fojas 11 procede acordar la jubilación ordinaria

anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional (144,71 m|n.), a don Manuel Pinazo, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley, en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.772. — 2.529. — Expte. 32.124-P-636. — Dto. N.° 1.394. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 144,71 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Pinazo, Sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 100-R-934. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Julio Carlos Raúl del Corazón de Jesús Rosas; justificado su matrimonio con doña Isabel Ferrini (fojas 17), que del cómputo de (fojas 14), resulta la prestación de 18 años, 7 meses y 24 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 46), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Ferrini de Rosas, viuda del ex Comisario de la Gobernación de la Pampa, don Julio Carlos Raúl del Corazón de Jesús Rosas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de noviembre de 1934); con el haber mensual de noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 98,67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, practicándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año, y formulándose al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.786. — 2.530. — Expte. 33.992-R-936. — Dto. N.° 1.395. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 98,67 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Ferrini de Rosas, viuda del ex Comisario de la Gobernación de la Pampa, don Julio Carlos Raúl del Corazón de Jesús Rosas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 17, el fallecimiento de don Camilo Perfecto Rodríguez, justificado su matrimonio con doña María Angélica de la Fuente (fojas 19), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Angélica Esther Rodríguez (fojas 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 29, resulta la prestación de 23 años, 7 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 30 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Angélica de la Fuente de Rodríguez y Angélica Esther Rodríguez, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Camilo Perfecto Rodríguez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 129,09 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Camilo Perfecto Rodríguez, Camil P. Rodríguez y Camilo Rodríguez, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Mar ie.— E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.782. — 2.531. — Expte. 33.782-R-936. — Dto. N.° 1.396. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando pensión de ciento veintinueve pesos con nueve centavos (pesos 129,09 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica de la Fuente de Rodríguez y Angélica Esther Rodríguez, viuda e hija legítima del ex Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, don Camilo Perfecto Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 8-R-936. — Probado con la partida de (fojas 36), el fallecimiento del jubilado, don Atanasio S. Rodríguez; justificado su matrimonio con doña Filomena Caballero (fojas 35): que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas...), descarta al posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 40 vta.), corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena Caballero de Rodríguez, viuda del jubilado don Atanasio S. Rodríguez (fojas 18 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de enero de 1936), con el haber mensual de doscientos once pesos con cuarenta centavos (pesos 211,40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Atanasio y Atanasio S. Rodríguez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.792. — 2.532. — Expte. 33996-R-936. — Dto. N.° 1.397. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de doscientos once pesos con cuarenta centavos (pesos 211,40 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Caballero de Rodríguez, viuda del jubilado don Atanasio S. Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 11-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 45), y atento el dictamen legal de (fojas 47), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos noventa pesos con sesenta y seis centavos (pesos 690.66 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Eduardo Renard; Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y de la Escuela Superior de Comercio Sud.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Víctor E. y Víctor Eduardo Renard, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.777. — 2.533. — Expte. 33.680-R-936. — Dto. N.° 1.398. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva pra su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa pesos con sesenta y seis centavos (pesos 690.66 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Eduardo Renard, Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y de la Escuela Superior de Comercio Sud; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 61-R-929. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 74), la prestación de 35 años, 9 meses y 26 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 83); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos (pesos 265.73 m|n.), moneda nacional, a don Ernesto Reartes; cobrador a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la foma en él establecido.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (foajs 75), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 167.52 y la Caja Ferroviaria con pesos 98.21; debiendo agregar previo al pago la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.790. — 2.534. — Expte. 33.907-R-936. — Dto. N.° 1.399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos (pesos 265.73 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Reartes, cobrador a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimietno y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

Expte. 109-S-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 31 y 32); y atento el dictamen legal de (fojas 53 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (pesos 154.72 m|n.) moneda nacional, a don Delfín Sosa; empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación al recurrente aplicando las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.770. — 2.535. — Expte. 33.712-S-936. — Dto. N.° 1.040. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (pesos 154.72 m|n.) moneda nacional, a don Delfín Sosa, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 7), y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta pesos (pesos 280.— m.n) moneda nacional, a don Francisco José Severino Solari, auxiliar 3.° de la Aduana de Rosario.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Francisco José Solari, Francisco J. Solari, y Francisco José Severino Solari, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.791. — 2.536. — Eptxe. 33.944-S-936. — Dto. N.° 1.401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta pesos (pesos 280.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco José Severino Solari, auxiliar 3.° de la Aduana de Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte. 8-T-931. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Pedro Tasso; justificado su matrimonio con doña María Luisa Olmos (fojas 3) así como el fallecimiento de la misma (fojas 15), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Delia Emma, con el certificado de (fojas 12), que del cómputo de (fojas 47), resulta la prestación de 20 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 50), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Delia Emma Tasso; hija del ex recibidor de locomotoras del Ferrocarril del Estado, don Pedro Tasso, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 agosto de 1926), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 47.39 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Pedro Taso, Tazo, Tosso y Tasso, era una misma persona.

3.° Reservar la parte de la viuda del causante hasta la fecha de su fallecimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndéz. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.789. — 2.537. — Expte. 33.997-T-936. — Dto. N.° 1.402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 47.39 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Emma Tasso, hija del ex recibidor de locomotoras del Ferrocarril del estado, don Pedro Tasso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

Expte 8-V-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 22 y 26); y atento el dictamen legal de (fojas 27), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con treinta y ocho centavos (pesos 141.38 m|n.) moneda nacional, a don Juan Verecsi; empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

83.764. — 2.538. — Expte. 33.879-V-936. — Dto. N.° 1.403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con treinta y ocho centavos (pesos 141.38 m|n.) moneda nacional, a don Juan Verecsi, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Rocca Hnos. — Confirmando resolución ministerial, que niega dejar en suspenso cobro de arrendamiento, por explotación de dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

83.535. — 2.539. — Expte. 18.296-R-1935. — Dto. N.° 97. — Vista la presentación de la firma Rocca Hermanos, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha noviembre 15 de 1934 (R. V. número 1051), que no hizo lugar a su pedido para que se dejara en suspenso el cobro de los arrendamientos que por la explotación de dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo, le exige la Aduana de la Capital, de acuerdo a la concesión que se otorgara por resolución número 127 de septiemre 20 de 1929 a la firma Elías N. Roca y Hermanos, de quien es sucesora, y que le fuera transferida por Decreto N.° 259 de septiembre 23 de 1931, pidiendo, asimismo, que de no prosperar su gestión la negativa se efectúe por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad la recurrente aduce que no ha podido proceder a la instalación de los guinches, porque el Gobierno Nacional no ha construído el muelle que sustentará dichos aparatos;

Que, como informa el Ministerio de Obras Públicas, mal ha podido entender la firma recurrente que los guinches se instalarían sobre muelles a construirse por el Gobierno, cuando éste no ha proyectado obras de tal naturaleza, máxime si se considera que hasta enero de 1930 la interesada produjo documentación abundante ante ese Departamento, reconociendo su compromiso de llevarlas a cabo por su cuenta;

Que, en consecuencia, si no ha disfrutado de la concesión otorgada, no es por causas imputables al Fisco;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en que el caso se resuelva por Decreto, como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha noviembre 15 de 1934, recaída en el expediente número 5531-R-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

Pegazzano y Cía. — Arrendamiento de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital, para instalación casilla para depósito.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.705. — 2.540. — Expte. 15.845-P-1936. — Dto. N.° 98. — Visto la presentación de la firma Pegazzano y Cía., en la que solicita se le acuerde en arreu-

damiento una fracción de terreno de nueve metros cuadrados en la Dársena B. del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la instalación de una casilla para depósito de útiles de trabajo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la firma Pegazzano y Cía., una superficie de terreno de (9 metros cuadrados) nueve metros cuadrados, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a cabo la instalación de la casilla de referencia, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

b) En caso que el Estado requiera dicho terreno, la concesionaria deberá desalojarlo en el término de (48) cuarenta y ocho horas de la notificación correspondiente.

c) Se abonará en concepto de arrendamiento, la suma de (pesos 12.— m|n.) doce pesos moneda nacional por emetro cuadrado al año, pagadero por trimestre adelantados en la Aduana de la Capital, de conformidad con la tasa establecida por el Decreto de 2 de julio de 1920.

d) La firma recurrente dará aviso a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desaloje el terreno, debiendo considerarse caduca la concesión desde el momento de su completa desocupación.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquir momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. Swift de La Plata S. A. — Negando devolución derechos abonados por "materiales" para frigorífico.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.706. — 2.541. — Expte. 15.529-C-1936. — Dto N.° 99. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por los manifiestos que enumera del año 1935, correspondientes a la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.°, de la Ley número 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no puede estar comprendidos en esta franquicia de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, a los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son: los resíduos de petróleo impuro a granel para combustible (fuel oil); la madera de pino tea, sin cepillar; la tela asfaltada para techado; las tachuelas de hierro, típicas para zapateros; la pasta de pegar a base de amilodextrina; la hojalata cortada sin trabajar; la goma trabajada en forma de anillos; los lápices para papel en general; el hierro en flejes sin trabajar, galvanizado; el tejido de algodón crudo, llamado lienzo; la goma elástica trabajada en planchas sin inserciones de tela; el alambre de cobre esmaltado, tipo grueso, forrado en algodón; las poleas de hierro batido; el tejido de algodón crudo, llamado loneta blanca; el papel aceitado para copiadores; las lámparas incandescentes en general; el pez de resina (colofonia) obscura; el tejido de lana llamado lanilla para banderas; las cadenas de hierro articuladas de eslabón, para máquinas; el amianto en empaquetaduras con goma; las tapas de tela de algodón con goma, a resortes, para libretas de hoja sueltas; los ventiladores eléctricos, de pie, de hierro; la tela gelatinosa para mimiógrafos; las gasas medicinales hidrófilas y las vendas de gasa en general; el alambre de hierro sin galvanizar ni pulir; el aceite mineral lubricante simple; la madera terciada de Abedul; la pimienta en grano; la canela de Ceylán entera; la esencia de clavo; el alambre de acero con cáñamo alquitranado; la madera pino spruce sin cepillar; el hierro en ángulos, sin trabajar, galvanizado; los cepillos de alambre de acero para fundición en general, etc.; y las drogas para laboratorio, como ser: ácido salicílico, éter sulfúrico; acetona en general; ácido cítrico; glucosa en general potasio, sulfato puro, ácido nítrico puro; clicerina en general; potasio sus sales no especificadas, sodio y potasio tartrato; ácido crorhídrico puro; etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley número 11.281 ha derogado (artículo 84.°,) la franquicia que la número 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10.° de la Ley número 11.281, que continúa en pleno vigor, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, página 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a artículos importados bajo la vigencia de la Ley número 11.281, mientras que las importaciones que motivan la presente reclamación han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley número 11.588, en cuyo artículo 3.°, limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que, aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos de importación abonados por mercaderías para ampliación de hilanderías.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

83.707. — 2.542. — Expte. 20.837-C-1935. — Dto. N.° 100. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que documentó e introdujo a plaza por despachos de directo números 99.169, 103.651, 112.914, 113.634, 116.023, 118.474, 118.483, 118.484 y 120.347, del año 1935, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados despachos se documentaron: piezas de repuestos para máquinas en general, en tacos de cueros para telares mecánicos; palos bastones de composición, accesorios para máquinas industriales de hilar lana; lanzaderas de hierro y madera para máquinas tejedoras; lana lavada y peinada, accesorios especiales para comprensores de máquinas Leviathan para lavadero de lana; tejido de lana no mencionado de 800 gramos el metro cuadrado, para cubrir cilindros para máquinas industriales; puntas de acero y cursores de acero, accesorios especiales para máquinas industriales y cardas de madera con púas de acero para la fabricación de tejidos;

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la "instalación" de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimientos de hilandería "ya instalados";

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de pena

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

83.999. — 354. — Expte. 108. —Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado José María Adalberto Piratte y los informes producidos; en atención a que ese recluso observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 2,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado José María Adalberto Piratte.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Justicia Federal. — Confirmando magistrados nombrados en comisión

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

84.058. — 355. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Justicia Federal, Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, al Dr. Pedro Morcillo Suárez (Mat. 3.815.425, D. M. 61, Cl. 1886); Vocales de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Mendoza, a los doctores Jorge Vera Vallejo (Mat. 3.269.442, D. M. 51, Cl. 1889); Melitón Arroyo (Mat. 3.284.849, D. M. 51, Cl. 1871) y José E. Rodríguez Saa (Mat. 3.176.302, D. M. 50, Cl. 1903); Procurador Fiscal de la Excma. Cámara Federal de Mendoza al doctor Francisco Verdaguer (Mat. 3.269.503, D. M. 51, Cl. 1878); Juez Federal de La Plata, al doctor Jorge Bilbao La Vieja (Mat. 1.055.708, D. M. 19, Cl. 1894); Juez Federal de Rosario, al doctor Emilio R. Tasada (Mat. 2.127.063, D. M. 33, Cl. 1891); Juez Federal de Córdoba, al doctor Luis M. Allende (Mat. 2.729.521, D. M. 43, Cl. 1901); Juez Federal de Río Cuarto, al doctor Gustavo E. Carranza (Matrícula 2.915.782, D. M. 46, Cl. 1901); Juez Federal de Mendoza, al doctor Agustín de la Reta (Mat. 3.284.266, D. M. 51, Cl. 1890); y Juez Federal de San Luis, al doctor Matías Laborda Guiñazú (Mat. 3.177.150, D. M. 50, Cl. 1884).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Confirmando Jueces nombrados en comisión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

84.059. — 356. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Justicia Ordinaria de la Capital, Juez de Instrucción al doctor Ernesto J. Ure (Matrícula 0.000.251, D. M. 2, Cl. 1904) y Juez en lo Correccional al doctor Miguel A. Echegaray (Mat. 0.000.221, D. M. 1, Cl. 1879).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cárcel de Territorios. — Nombrando personal

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

81.533. — 357. — I. 470. — Habiendo sido creado los puestos de Auxiliar 2.° (Director) y Auxiliar 4.° (Subdirector) para las Cárceles de los Territorios y vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 1.° de mayo último, Auxiliar 2.° (Director) y Auxiliar 4.° (Subdirector) de Cárcel de Territorios, al actual Auxiliar 4.° (Subdirector) don J. J. Gerónimo Daffunchio (Mat. 2.548.062) D. M. 39, Cl. 1892) y al actual Ayudante Mayor don Arnoldo Néstor Costerg (Mat. 1.584.887, D. M. 65, Cl. 1907), respectivamente y Auxiliar 4.° (Subdirector) de Cárcel de Territorio, en sustitución de aquél, al actual Ayudante Mayor don Liborio García (Mat. 1.585.231, D. M. 66, Cl. 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

83.050. — 358. — Encontrándose vacante el puesto de Auxiliar 6.° del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por fallecimiento de don Hugo C. González y atento a las propuesta formuladas por la Dirección de dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Auxiliar 6.° al actual Auxiliar 8.° don José María Raúl Torres (Mat. 294.257, D. M. 3, Cl. 1888); con antigüedad del 1.° de mayo ppdo.; y Auxiliar 8.°, en sustitución de este último, a don Ricardo José Abreú (Mat. 464.699, D. M. 4, Cl. 1904).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Establecimiento "Carlos Pellegrini" (de Pilar). — Nombrando Auxiliar 4.° (Profesor).

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.035. — 361. — P. 595. — Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Profesor) del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, con antigüedad del 1.° del corriente, al señor Carlos Alberto Vaca Lobo (Matrícula 3.416.676, D. M. 53, Cl. 1916), en reemplazo del señor Hugo Belvisi, que fué ascendido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juez Paz y E. de Registro Civil de Pirané (Formosa). — Declarando cesante al Juez titular provisional.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

84.036. — 362. — G. 171. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Pirané (Formosa), señor Angel Carlos de Madariaga, ha sido procesado ante el Juzgado Letrado de ese Territorio, por el delito de malversación de fondos públicos; habiendo dispuesto dicho Juzgado la suspensión y dictado auto de prisión preventiva en contra del mismo; y atento a lo solicitado por el señor Gobernador del mencionado Territorio en la nota de fojas una (1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Pirané (Formosa), al señor Angel Carlos de Madariaga.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

84.037. — 363. — G. 293. —Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reune las condiciones establecidas en el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de San Carlos de Bariloche (Río Negro) don Julián Comezaña (Mat. 1.590.523, D. M. 66, Cl. 1901).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 150 de la Capital. — Designando adscripto al mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

84.038. — 364. — V. 60. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893; y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 150 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Alfredo Emilio del Valle, al Escribano Nacional señor Luis Mariano Aldao Unzué (Mat. 204.858, Cl. 1909, D. M. 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela Profesional de La Rioja. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

83.104. — 1.273. — Expte. 2.ª 11|932. — Vistas estas actuaciones y atento a que se encuentra vencido el contrato de locación de la Escuela Profesional de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en las cláusulas sextas de los contratos de locación celebrados "ad-referéndum" entre la Dirección de la Escuela Profesional de La Rioja, por una parte y por la otra la señorita Carolina Gordillo Villafañe y el señor Leonidas Carreño, que fueron aprobados por Decreto N.° 22.746 de fecha 6 de junio de 1933.

Art. 2.° — Los propietarios respectivos deberán ejecutar las obras de reparaciones que sean necesarias de conformidad a lo estipulado en la cláusulas terceras de los contratos que se prorrogan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, para su conocimiento y notificación de los interesados, a la Dirección de la Escuela Profesional de La Rioja, fecho, devuélvase para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. Contrato de locación

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

83.105. — 1.274. — Expte. 2.ª 15|935. — Vistas estas actuaciones y atento a lo manifestado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuedo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, autorice a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad al modelo aprobado por el mencionado decreto, con el señor Juan B. Poquet, por la casa de su propiedad que ocupa actualmente el establecimiento, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, que deberá empezar a regir desde el 1.° de mayo próximo, fijándose el alquiler mensual en la suma de $ 420 m|n c|l. (cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de c|l).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procédase a su cumplimiento.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Juan Lombardi. — Nombrando Oficial 9.° de este Ministerio

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

83.228. — 1.275. — A fin de proveer la vacante existente en la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en el cargo de Oficial 9.° (Personal Administrativo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Personal Administrativo y Técnico Profesional), vacante, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Contador Público Nacional, don Juan Lombardi (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 25.235).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz Letrado N.° 18. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.240. — 1.276. — J. 984|936. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las constancias que obran en las mismas y teniendo en cuenta que en el expediente J. 600|936, se llamó a licitación para tomar una casa en arrendamiento con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 18 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 18, por una parte, debidamente autorizado y por la otra el señor Carlos E. Aparicio, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas de dicho Juzgado, la casa sita en la calle Charcas N.° 2650, por el alquiler mensual de $ 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n), a contar desde el 23 de mayo corriente, término de tres años y opción a una prórroga de dos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 18 para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los ulteriores trámites.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ferrocarril Entre Ríos. — Aprobando servicios prestados a este Departamento $ 46.44 m|n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.241. — 1.277. — F. 187|935. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios cuyo cobro gestiona la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, fueron provistos de conformidad y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del respectivo ejercicio, por cuanto las actuaciones del cobro fueron iniciadas con fecha 10 de abril de 1935, fecha ésta que era imposible considerarlas y contando el Poder Ejecutivo con la facultad y fondos para el pago de los mismos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150, (Prorrogada por Ley N.° 12.237),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, al Departamento de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n de c|l, ($ 46,44 m|n c|l), importe de la cuenta por servicios de pasajes.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, (Prorrogada por la Ley N.° 12.237), a fin de su inclusión en orden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 317, ítem 1, del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Aprobando los servicios prestados a la Escuela de Comercio N.° 3 durante el 4.° trimestre de 1934, $ 472,43 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.242. — 1.278. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, se presenta reclamando el pago de la suma de: Cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos m|n de c|l. ($ 472,43 m|n de c|l), importe proveniente del suministro de corriente eléctrica a la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital y correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas facturas no han sido abonadas en su oportunidad, no obstante contarse con fondos para ello, por cuanto la Compañía Hispano Americana de Electricidad gestionaba el pago de las mismas ante la Dirección del mencionado Establecimiento Educacional, debiendo hacerlo ante el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por cuanto la partida asignada para gastos del citado Establecimiento resulta exigua no pudiendo en consecuencia atender dichas erogaciones.

Que habiéndose prestado los servicios cuyo cobro se gestiona por estos actuados y contando el Poder Ejecutivo con la facultad y fondos para el pago de los mismos en virtud de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150 (Prorrogada por la Ley N.° 12.237);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. Hispano Americana de Electricidad, a la Escuela Superior de Comercio N.° 3 de la Capital, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Reconócese en consecuencia a la mencionada Empresa, el derecho a percibir la suma de: Cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos m|n de c|l, ($ 472,43 m|n), importe de las cuentas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, (Prorrogada por la Ley N.° 12.237), dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del Inciso 326, ítem 1, partida 8, del Anexo "E" del Presupuesto para el año 1934.

Art. 4.° — Previa toma de razón en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ferrocarril Central Córdoba. — Aprobando servicios prestados a este Ministerio y que alcanza a $ 2.55 m|n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.243. — 1279. — Expte. 275-F-935. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios cuyo cobro gestiona la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, fueron provistos de conformidad y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del respectivo ejercicio, por cuanto las actuaciones del cobro fueron iniciadas con fecha 10 de mayo de 1935, fecha ésta en que era imposible considerarlas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de dos pesos con cincuenta y cinco centavos m|n. de c|l. ($ 2,55 m|n.), importe de la cuenta por servicios de pasajes.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, (Prorrogada por Ley número 12.237), a fin de ser incluído en la respectiva órden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del Inciso 310, Item 1, Partida 6 del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 24

23.857—Obra inédita.
23.858—Obra inédita.
23.859—Contrato de edición.
23.860—Contrato de edición.
23.861—Obra inédita.
23.862—Obra inédita.
23.863—Obra inédita.
23.864—Obra inédita.
23.865—Obra inédita.
23.866—Obra inédita.
23.867—Obra inédita.
23.868—Obra inédita.
23.869—Plano Catastral del Departamento General Roca, Provincia de Córdoba. Martín Julio Ledesma. Planos Catastrales de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.870—Tramitación administrativa.
23.871—Jesucristo y el matrimonio. José Antonio de Laburu, S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.872—Jesucristo. Puntos sociales de su doctrina. José Antonio de Laburu. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.873—Jesucristo es Dios? José Antonio de Laburu. S. I. Ediciones Fax. Buenos Aires, 1936.
23.874—Arrepentido. Tango. (Letra). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.875—Arrepentido. Tango. (Música). Rodolfo Sciammarella. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.876—La gallina. Chacarera. (Música). José M. Figueroa. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.877—La gallina. Chacarera. (Letra). Amadeo T. Carbone. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.878—Ahora que eres mía. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.879—Ahora que eres mía. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.880—Tramitación administrativa.
23.881—La torcacita. Tango. (Letra). Francisco Antonio Lío. Editorial Porteña.
23.882—Boliche porteño. Tango-canción. (Letra). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.883—Boliche porteño. Tango-canción. (Música). José Luis Español. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.884—Obra inédita.
23.885—Obra inédita.
23.886—Obra inédita.
23.887—Obra inédita.

JUNIO 25

23.888—Di Presse. N.° 6880 al 7009. (Año XIX). La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
23.889—El Panadero del Sud. N.° 35 y 36. 1.° y 15 de Junio de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.890—La Gaceta Estudiantil. N.° 617. Mayo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 618. Junio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 616. Abril de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 615. Marzo de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 614. Febrero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Gaceta Estudiantil. N.° 613. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
23.891—La Fraternidad. N.° 596|97|98|99|600 y 601. Año 1936. 5 y 20 de Abril, Mayo y Junio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
23.892—Revista Policial. N.° 41. 15 al 20 de Junio de 1936. Oreste J. L. Argentín. Buenos Aires, 1936.
23.893—El arte de la madera. N.° 123. Mayo de 1936. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y afines. Buenos Aires, 1936.
23.894—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 123 y 124. Año V. 1.° y 15 de Junio 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.895—El lirio de San José. N.° 4. Año XIV. 10 a 19 de Junio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.896—Revista Médica Latino-Americana. N.° 244 y 245. Año XXI. Enero y Febrero de 1936. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
23.897—Radiolandia. 20 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.898—Oficio Judicial.
23.899—Rose Marie. Película cinematográfica. Interp.: Jeanette Mac Donald, Nelson Eddy, James Stewart y Reginald Owen. Director W. S. Van Dyke. Arg. Otto Harbach y Oscar Hammerstein. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.900—La sombra del hampa. Interp.: Franchot Tone, Madge Evans, Stuart Erwin y Joseph C. Heia. Director George B. Seitz. Arg. Martin Mooney. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.901—Obra inédita.
23.902—Obra inédita.
23.903—Obra inédita.
23.904—Obra inédita.
23.905—Tramitación administrativa.
23.906—Paralelo 55°. (Dietario de un confinado). Víctor Juan Guillot. Editorial Sol. Buenos Aires, 1936.
23.907—Contrato de traducción.
23.908—Contrato de edición y cesión parcial de derechos.
23.909—Inédito.
23.910—Tramitación administrativa.
23.911—Obra inédita.
23.912—Obra inédita.
23.913—Obra inédita.
23.914—Obra inédita.
23.915—Obra inédita.
23.916—Obra inédita.
23.917—Correo Universitario. N.° 1. Año I. 24 de Junio de 1936. Pedro D. Ferraro. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 26

23.918—23.918—Hacia la luz en negro. N.° 65. 25 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.919—Hacia la luz. (Edición infantil). N.° 6. 1.° de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.920—Hacia la luz. (En sistema Braille). No. 141 y 142. 1.° y 15 de Junio de 1936. La Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.921—Pampa argentina. N.° 106. Año X. 15 de Junio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.922—Rev. Unificación de Impuestos Internos. Mayo de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
23.923—Arbiter. N.° 171. 10 de Junio de 1936. Tomás M. Carmignani. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.924—Servicio Informativo Bibliográfico. Marzo 1936. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.925—Radiolandia. N.° 432. 27 de Junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.926—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 6, 28 y 30 de Mayo de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
23.927—Caras y Caretas. N.° 1966, 1967, 1968 y 1969. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 50|51|52|53|54|55|56|57|58 y 59. 5 y 20 de Febrero hasta Junio inclusive. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.928—La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. Edición Extraordinaria en inglés. Marzo de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Res. Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. N.° 48 y 49. 5 y 20 de Enero de 1936. Lorenzo E. Ciribí y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
23.929—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. 2.ª parte. Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.930—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo III. parte 1.ª Compilador: Augusto Da. Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.931—Recopilación de Leyes Nacionales. Nos. 12.162 a 12.294. Período parlamentario de 1935. Recompilador: J. Samet. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.932—Inédito.
23.933—El Comentario. N.° 2356. Año XXXII. 31 de Mayo de 1936. Héctor Aquiles Míguez. General Villegas, 1936.
23.934—Mi huerto en la ladera. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.935—Mujeres. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.936—Los pueblos y su alma. Eduardo Marquina. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.937—Apuntes de Mineralogía y Geología. Enrique Gonçalves Vadell. Buenos Aires, 1936.
23.938—Obra inédita.
23.939—Obra inédita.
23.940—El Atalaya. N.° 7. Año XXXVII. 1.° de Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
23.941—Obra inédita.
23.942—Obra inédita.
23.943—La Vida Tabacalera. N.° 7. Año I. 25 de Junio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
23.944—Bernal. N.° 1. Año I. 13 de Junio de 1936. Oscar Sanz. Quilmes, 1936.
23.945—Obra inédita.
23.946—Obra inédita.
23.947—Obra inédita.
23.948—Obra inédita.
23.949—Obra inédita.
23.950—Arte y Trabajo. Revista mensual. N.° 215. Año XXI. Abril de 1936. Miguel Angel Janelli. Bahía Blanca, 1936.
23.951—La Unión Española. N.° 473. Año X. 20 de Mayo 1936. Antonio Jaime Cañedo. Trenque Láuquen, 1936.

JUNIO 27

23.952—Boletín Matemático. N.° 3. Año IX. 18 de Junio 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.953—Obra inédita.
23.954—Obra inédita.
23.955—Entre esposa y secretaria. Película cinematográfica. Interp.: Clark Gable, Jean Harlow, Myrna Loy y May Robson. Director: Clarence Brown. Arg.: Faith Baldwin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.956—Un Adán sin Eva. Película cinematográfica. Interp.: Robert Montgomery, Myrna Loy, Reginald Owen, Otto Yamaoka. Director: George Fitzmaurice. Arg.: Mark Reed. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.957—Campanitas. Paso doble. (Letra). Manuel Perales. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.958—Campanitas. Paso doble. (Música). José María Palomo. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.959—Inédito

JUNIO 30

23.960—El Heraldo. N.° 7. Año I. 20 de Junio de 1936. Hilario García. Guaminí, 1936.
23.961—Obra inédita.
23.962—Obra inédita.
23.963—Obra inédita.
23.964—Obra inédita.
23.965—Obra inédita.
23.966—Obra inédita.
23.967—La historia de Bebe. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
23.968—La Capital. N.° 1373. Año VI. 9 de Junio de 1936. Angel Américo Surede. Río Gallegos, Santa Cruz, 1936.
23.969—Moderno texto de corte, confección y lencería. María del Arca de Cenícola. Buenos Aires, 1936.
23.970—Hogares. N.° 9. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor Buenos Aires, 1936.
23.971—Hogares. N.° 8. Proyectos de casas. Carlos Antonio V. Leroy. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.972—Obra inédita.
23.973—Obra inédita.
23.874—Obra inédita.
23.975—Obra inédita.
23.976—Obra inédita.
23.977—Obra inédita.
23.978—Obra inédita.
23.979—Obra inédita.
23.980—La voz de los libros. Juan Pedro Ramos. Viau y Zona. Buenos Aires 1936.
23.981—La Acción, de Rosario de Santa Fe. N.° 5957 al 5986. Mayo de 1936 Dr. Francisco Scaralemi. Rosario de Santa Fe, 1936.
23.982—Arroyito. Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. N.° 14 a 26 Abril Mayo y Junio de 1936. Otón Robrech. Rosario, 1936.
23.983—C. I. T. A. N.° 21. Año II. Junio de 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.984—Noticioso Médico Mundial. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
23.985—Revista Oral de Ciencias Médicas. N.° 2. 10 de Junio de 1936. Bernardo J. Gulhe y Juan O. P. Morla. Buenos Aires, 1936.
23.986—F V D. N.° 182. Año XVI. 26 de Junio de 1936. Basilio Sartou. Buenos Aires, 1936.
23.987—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. 26 de Junio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.988—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 78. Junio 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.989—La Industria Argentina del Calzado. N.° 232. Junio de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
23.990—El Auto Argentino. N.° 294. 30 de Junio de 1936. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1936.
23.991—Aquí está. N.° 10, 11, 12, 13 y 14. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Junio de 1936 Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.992—Maribel. N.° 189, 190, 191, 192 y 193. 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio de 1936 Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
23.993—Leoplán. N.° 37 y 38. 10 y 24 de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Bueno Aires, 1936.
23.994—Chabela. N.° 7. 1.° de Junio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 127. Año 1936. 30 de Mayo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 126. Año 1936. Abril de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
23.995—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 125. Año 1936. Marzo de 1936. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda Avellaneda, 1936.
23.996—L'Aguila. 1.° de Mayo y 1.° de Junio de 1936. Associazione Italiane Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 5. Marzo de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.997—Cámara. N.° 6. Abril de 1936. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
23.998—Cátedra y Clínica. N.° 23. 26 de Junio de 1936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.999—Fémina Ilustrada. 1.° de Julio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
24.000—Pibelín. N.° 2 y 3. 22 y 29 de Junio de 1936. José M. Tubio y Oscar H. Defrenchi. Buenos Aires, 1936.
24.001—Viva Cien Años. N.° 10. Vol. 2. Julio 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.002—Boletín diario de títulos. N.° 4371 al 4433. 1 al 30 de Junio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
24.003—Industria Panaderil. N.° 1401 al 1404. 6, 13, 20 y 27 de Junio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.004—Banca y Comercio. N.° 263 y 264. 5 y 20 de Junio de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.005—South American Bulletin. N.° 6. Año XII. 13 de Abril de 1936. Div. Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
24.006—Nativa. N.° 150. 30 de Junio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
24.007—El Fígaro. N.° 378. Año XVII. 20 de Junio 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.008—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31 de Mayo de 1936. Sra. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.009—Carácter. N.° (5-6-7-8) Enero y Mayo de 1936. Roberto Cuggini. Buenos Aires, 1936.
24.010—El Cronista Comercial. N.° 8994 al 9023. Junio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.011—El Heraldo Raumsólico. N.° 11, 12. 23|6|936. Carlos Bernardo González Rosario, 1936.
24.012—Boga .... Boga. Tango. (Música). Giacobini Jenaro. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.
24.013—Boga .... Boga. Tango. (Letra). Juan Mauricio Español. Boccazzi A. Buenos Aires, 1936.

JULIO 1.°

24.014—24.015, 24.016, son obras inéditas
24.017—La Opinión. N.° 553. Año IX. 30 de junio de 1936. Eugenio Leal de Ibarra. Balcarce, 1936.
24.018—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Letra). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.019—Cierra, cierra los ojos. Canción. (Música). Ernestina Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.020—Flor de lis. Canción. (Música). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.021—Flor de lis. Canción. (Letra). Ernesto Lecuona. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.022—El Diario Israelita (Di Yidisch Zaitung. N.° 6551 al 6576. 1.° al 30 de junio de 1936. — Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
24.023— El Día. N.° 3384 al 3410. Junio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
24.024—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 14. 15 de junio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.025—Revista Socialista. N.° 72. 12 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.026—Vida Femenina. N.° 36. 10 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.027—La Vanguardia. N.° 10.489 al 10.518. 1.° al 30 de junio de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
24.028—La Nación. N.° 23.287 al 23.316. Junio de 1936. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
24.029—Ahora. N.° 99|100|101|102|103|104|105|106 y 107. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.030—El Suplemento. N.° 672-673-674-675. Junio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.031—Novela. N.° 960-961. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.032—Revista Mensile. N.° 3. Mayo de 1936. La Federación General de las Soc. Italianas. Buenos Aires, 1936.
24.033—Fotografía Panorámica, Mar del Plata. Fernando Delgado. Buenos Aires, 1936.
24.034—¿Se realizará la Primera Conferencia de Periodistas Sudamericanos?. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
24.035—Inédito.
24.036—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año. Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.
24.037—24.038, son obras inéditas.
24.039—Edificio. Obra arquitectónica. (Fotografía). Juan Regnasco. Bahía Blanca, 1936.
24.040—Diario de Sesiones del Honorable Senado. 28 de abril de 1936. La H. Cámara de Senadores de la Provincia. Corrientes, 1936.
24.041—Belén. N.° 3. Año I. 7 de junio de 1936. Ramón Rosa Olmos. Catamarca, 1936.
24.042—Diario de Sesiones, Cámara de Representantes. 6 y 12 de mayo de 1936. Cámara de Representantes de San Juan. San Juan, 1936.
24.043—Estudiantina. N.° 2. Año I. 30 de mayo de 1936. El Centro Estudiantes Colegio Nacional. Pehuajó, Prov. Bs. As.
24.044—El Independiente. N.° 1341. Año XVI. 25 de junio de 1936. Julio Kuben Sabat. Mercedes, 1936.
24.045—La Gaceta. N.° 115. Año I. 26 de junio de 1936. Oscar Noriega y José Lanzilotta. Bahía Blanca, 1936.
24.046—24.047, son obras inéditas.

JULIO 2

24.048—24.049, 24.050, 24.051, son obras inéditas.
24.052—Poemas Contra la Guerra. López de Molina. Mundo Literario. Buenos Aires, 1936.
24.053—24.054, 24.055, 24.056, 24.057, son obras inéditas.
24.058—El Olivo. Luis Hintermeyer. Intermayer (Soc. de Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1936.
24.059—El Apóstol. N.° 7. Año XXX. julio de 1936. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
24.060—24.061, 24.062, son obras inéditas.
24.063—Clean. N.° 14, Año II. 20 de junio de 1936. Cooperativa Ltda. Empleados de la Adm. Nacional. Buenos Aires, 1936.
24.064—El Reconocimiento en el Derecho Internacional Público. Carlos Bollini Shaw. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.065—Acción Comunal. N.° 62. Año IV. 20 de abril de 1936. N.° 60 y 61. 20 de febrero, 20 de marzo 1936. Sociedad de Fomento Edilicio y Cultura "J. E. Rodó". Buenos Aires, 1936.
24.066—Inédito.
24.067—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Música). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.068—Inédito.
24.069—Menú. Con instrucciones para preparar cada uno de los platos, bebidas y postres que lo forman. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.070—Cédula para la identidad de pasajeros de hoteles y casas de hospedaje. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.071—24.072, son obras inéditas.
24.073—Entre un médico y un cura. Canción Santiagueña. (Letra). Miriam Kay. S. Bini. Buenos Aires, 1936.
24.074—Inédito.
24.075—Boletín Informativo de la Junta Reguladora de Vinos. N.° 24, Año II. 15 de mayo de 1936. La Junta Reguladora de Vinos. Buenos Aires, 1936.
24.076—Los Afirmados. N.° 22. Año II. 15 de junio de 1936. José Faría y Asencio Morichetti. San Martín, 1936.
24.077—24.078, 24.079, 24.080, 24.081, 24.082, 24.083, 24.084, son obras inéditas.
24.085—Luz y Cooperativa. N.° 21, Año I. 26 de junio de 1936. La Comisión de la Cooperativa Municipal, L. F. E. 25 de Mayo. 25 de Mayo, Prov. (Bs. As.), 1936.
24.086—Inédito.

JULIO 3

24.087—Nueva Cubeta para la Toma de Impresiones con Pastas Elásticas. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.

24.088—Primer Museo Odontológico Hospitalario. Dr. Raúl Loustalán. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.089—24.090, 24.091, 24.092, 24.093, son obras inéditas.
24.093 bis—Sud-Oeste. N.° 133. Año XII. 1.° de julio de 1936. El gerente de los FF. CC. Sud. y Oeste. Buenos Aires, 1936.
24.094—24.095, 24.096, son obras inéditas.
24.097—El Diario. N.° 72. Año I. 21 de junio de 1936. Jorge Rodríguez Pardo. Rosario 1936.
24.098—24.099, 24.100, son obras inéditas.
24.101—Boletín Oficial de la Sociedad General de Autores de la Argentina. José González Castillo. Buenos Aires, 1936.
24.102—24.103, son obras inéditas.
24.104—Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. N.° 7562. Año XXVI. 2 de julio de 1936. Leopoldo Saint Laurent. La Plata, 1936

JULIO 4

24.105—Marilú. N.° 155. Año IV. 1.° de julio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.106—Cinegraf. N.° 50. Año V. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.107—El Golfer Argentino. 10 de junio de 1936. N.° 58. Año 5.°. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.108—Atlántida. 1.° de junio de 1936. N.° 833. Año XIX. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.109—Billiken. N.° 867. Año 17. 29 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.110—Para Tí. N.° 738. Año 15. 30 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.111—El Gráfico. N.° 885. Año 18. 27 de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.112—La Chacra. N.° 68. Año 6. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.113—Tipperary. N.° 244. Año IX. 1.° de junio de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
24.114—La C. H. A. D. E., en Buenos Aires. Júpiter R. Perrusi. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.115—Inédito.

JULIO 6

24.116—Inédita.
24.117—Argentinisches Tageblatt. 14.507 al 14.536. Del 1.° al 31 de mayo 1936. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.118—Argentinisches Wochenblatt. 3139 al 3143. 2 al 30-V-36. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.119—Anef. N.° 63. VI-936. Asoc. Smpl. Farmacia. Buenos Aires, 1936.
24.120—Boletín del Banco H. N. N.° 22-VI-936. 2173 a 2180. Banco Hipotecario. Buenos Aires, 1936.
24.121—La Vix de France. 44. VI-936. Barmorel J. A. Buenos Aires, 1936.
24.122—Gaceta Textil. 15. Año 2, 13 y 14. Año 2. V-936. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.123—Remo. Rev. del deporte. N.° 3. 30-VI-936. Paulino Dastugue. Buenos Aires, 1936.
24.124—El Asegurador. 6. V-936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
24.125—La Opinión. 3. 2-VII-936. Julio Arín. Al. Brown, 1936.
24.126—Rev. de los Impuestos Int. 192. — VII-936. — Marquois, Luis C. Buenos Aires, 1936.
24.127—Pro Familia. Sem. pop. ilustr. 7, 14, 21 y 28. VI-936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.128—El Alma que Canta. 692 a 696. VI-1936. Buccheri, Blas, Buenos Aires, 1936.
24.129—Der Trommler. 83 a 85. 1936. 21, 11 y 25-V. y VI. La Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
24.130—Rev. La Diosa Cazadora. 30-VI-936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
24.131—Rev. Musical Argentina. 5. 1.°-VII-936. Barbacci, Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
24.132—Luján. 416 al 423. VI-936. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
24.133—La Tribuna Odontológica. VII-936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
24.134—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 122. 1.°-VII-936. Caja de Ahorros de la Pol... Buenos Aires, 1936.
24.135—Escena. 908 a 911. 3, 10, 17 y 24-VI-1936. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.136—La nota. 885 a 888. 6, 13, 20 y 27-VI-1936. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1936.
24.137—Crónica Forense. 135 a 149. 16 al 30-VI-1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
24.138—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 38. 1.° al 30-VI-936. — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.139—El Electrotécnico. 261. 20 al 30-VI-1936. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
24.140—La Industria Azucarera. 512. 30-VI-1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
24.141—Patentes y Marcas. 5 año. XXXVII. 1.°-VII-1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.142—Rev. de Cirugía de Bs. As. 3. III-936. Alberto Gutiérres. Buenos Aires, 1936.
24.143—South American Bulletin. 7. Año XII. 13-V-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
24.144—Programas. 7. Año VIII. 30 y 6 a. VIII. IV-1936. Div. Sudamer. de los Adv. del 7.° día. Florida 1936.
24.145—Rev. Marítima 183, Año XIV. VII-1936. Calixto Corderi, Buenos Aires 1936.
24.146—Radiolandia. 433. VII-936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.147—Inédita.
24.148—Ahora. 2-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.148—bis La Tristeza de los viejos. José Manuel Curat Dubarry. Bambalinas. Buenos Aires, 1936.
24.149—Novela. 6-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.150—El Suplemento. 1.°-VII-1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
24.151—24.152, 24.153, 24.154, 24.155, 24.156, 24.157, 24.158 y 24.159, inéditas.
24.160—El Independiente. 3-VII-936. Sebastián Bedoya. Buenos Aires, 1936.
24.161—El Heraldo Evangélico. 30-VI-1936. Pastor, José Quiñones. Las Flores, 1936.
24.162—Horizontes. 27-VI-1936. Miecio Osvaldo Lagazzi. Morrison, 1936.
24.163—El Pampero. 3-VII-1936. Botán Albino. Realicó. Pampa, 1936.

JULIO 7

24.164—Inédita.
24.165—Corte y confección de señora. Gustavo Schäfer. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.166—Inédita.
24.167—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31-V-1936. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
24.168—24.169, inéditas.
24.170—Actualidades Médicas. 6-VI-1936. Márquez José F. Buenos Aires, 1936.
24.171—24.172, 24.173, 24.174, 24.175, 24.176, 24.177, 24.178, 24.179, 24.180; 24.181, 24.182, inéditas.
24.183—Archivos de Tisiología. 7-VII-936. Raimondi, Alejandro A. Buenos Aires, 1936.
24.184—24.185, 24.186, 24.187, inéditas.

JULIO 8

24.189—Rev. de la Educación Física. 15-IV-1936. Romero Brest, Enrique C. Buenos Aires, 1936.
24.190—El Asegurador. N.° 85. VII. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
24.191—El Alma que Canta. 7-VII. Bluecheri Blas. Buenos Aires, 1936.
24.192—El Pueblo. VII-1936. Sanguinetti y Cía., Buenos Aires, 1936.
24.193—Luján. VI-1936. Nafria Francisco. Buenos Aires, 1936.
24.194—Sintonía. 6, 7, 20 y 27-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.195—Mundo Argentino. 3 a 24-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.196—El Hogar. Del 5 al 26-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.197—El Mundo, Del 1.° al 30-VI. E. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1936.
24.198—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20-VI. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
24.199—La Prensa. 1.° al 30-VI. Paz Ezequiel P. Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
24.200—Delta. V. Mikler Sanfor. Delta del Par., 1936.
24.201—Pololo. Del 5 al 26. V. Silla Eliseo. (Edit. Clío). Buenos Aires, 1936.
24.202—Puntos y comas. 24-VI. Cioffi José M. Buenos Aires, 1936.
24.203—Neptunia. 29 y 30-VI. Varesini Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.204—Mustafá, Del 2 al 30 VI. Silla Eliseo. Edit. Clío. Buenos Aires, 1936.
24.205—El Eco de Africa. 21-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.206—Impetu. VI-1926. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
24.207—El Negrito. 20-VI. Dolores de San Román María. Buenos Aires, 1936.
24.208—Nosotros. 19-VI. Bianchi Alfredo Giusti Roberto P. Buenos Aires, 1936.
24.209—Semanario Judicial. 4 a 25-VI. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.210—Crítica. 1.° al 30. VI. Bs. As. Poligráfica. "Formosa", 1936.
24.211—La Razón. Del 13 al 27. VI. Sánchez Leonardo Mercedes. Ctes., 1936.
24.212—La Actualidad VI-1936. Nagore Conrado. Gral. Villegas, 1936.
24.213—Unión 7 a 28-VI. Fuente, Tomás de la. Córdoba 1936.
24.214—Tribuna. 7 al 28 VI. Bernal Angel E. Cañada de Gómez, 1936.
24.215—El Imparcial. 4 a 28-VI. Sánchez Souto J. Campana, 1936.
24.216—Boletín Municipal. II. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
24.217—Osandik (El Colono). 15 y 30-VI. Zubrzycki Miguel. Apóstoles. Mis. 1936.
24.218—Casas y Jardines. 1 al 15-VI. Scott Mercere et. Cía. Bs. Aires, 1936.
24.219—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. 17-V. Soc. Cooperativa de Seg. Agrícolas. Tres Arroyos, 1936.
24.220—Boletín Oficial. VI. Arigós de Elía Ramón H. Paraná 1936.
24.221—Delamericay Magvarsag. Santagada Roque O. Buenos Aires, 1936.
24.222—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio. 1.°-VIII. La Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Buenos Aires, 1936.
24.223—Inéditos.
24.224—Canción de ausencia. Música. 3-VII-1936. Salri Carlos di. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.225—Canción de ausencia. Letra. 3-VII. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.226—Pa'qué. Tango canción. Mús. Gambino Alberto. Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.227—Pa'qué. Tango canción. Letra. (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.228—Loco lindo. (Amorcito). Letra (Chamico). Southern M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.229—Loco lindo. (Amorcito). Mús. Gambino Alberto. Southern. M. Inter. Buenos Aires, 1936.
24.230—24.231, 24.232, son poderes.
24.233—Sonntargpost. 9-VII. Gastel Helmut. Buenos Aires, 1936.
24.234—24.235 y 24.236, inéditos.

JULIO 10

24.237—Inédito.
24.238—Inédito.
24.239—Inédito.
24.240—Inédito.
24.241—Boletín de Asistencia Social del P. de L. N. Alem. 31|VII. Bertoldo César H. Vedia, 1936.
24.242—Inédito.
24.243—Inédito.
24.244—Inédito.
24.245—Inédito.
24.246—Inédito.
24.247—Los Inmortales. Lafitte Enrique G. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.248—Inédito.
24.249—Inédito.
24.250—Archivos de Medicina Legal. Rojas N. Belbey J. Buenos Aires, 1936.
24.251—Inédito.
24.252—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Letra Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.253—Para Vigo me voy. Conga. Lecuona Ernesto. Música Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.254—María la o. Rumba cubana. Galarraga G. Silva. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.255—María la o. Rumba cubana. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

24.256—El Noticioso. 6, 7, 8, VII|936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936.
24.257—Inédito.
24.258—Inédito.
24.259—Inédito.
24.260—Inédito.
24.261—Inédito.
24.262—Inédito.
24.263—Inédito.
24.264—Inédito.
24.265—Inédito.
24.266—Inédito.
24.267—Inédito.
24.268—Inédito.
24.269—Insenescencias. 30|IV|1936. Solari Benjamín T. El autor. Buenos Aires, 1936,
24.270—Tanke. 18,26|VI y 4|VII|1936. Viñole Omar. Buenos Aires, 1936.
24.271—Inédito.
24.272—Seudónimo. Solicita. Jeanneret de Margalejo Luisa. Buenos Aires, 1936.
24.273—Hrvatski Domobram. Hrvatski Domobram Buenos Aires, 1936.
24.274—Inédito.
24.275—Inédito.
24.276—Contrato.
24.277—Contrato.
24.278—Inédito.
24.279—Educar al Soberano. 2|VII|936. Berrutti José Jacinto. El autor. Buenos Aires, 1936.

JULIO 11

24.280—Radiolandia. 11|VII|936. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
24.281—Crisol. 1.° al 30|VII|936. Oses Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.282—Revista del Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. VI|VII|1936. Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
24.283—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. XII|1935. Meccia y Cía., Art. Buenos Aires, 1936.
24.284—Revista Española. VI|1936. La Asociación Española de Socorros Mutuos Buenos Aires, 1936.
24.285—La Cooperación Libre. 1.°|VII|1936. La Coop. el Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
24.286—Revista Electrotécnica. VI|1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
24.287—P. A. L. Agricultura, Comercio, Ganadería. VI|1936. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1936.
24.288—Radio Magazine. VI|VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.289—Revista Telegráfica. VII|1936. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.290—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. V|1936. La Cámara de C. A. B. Buenos Aires, 1936.
24.291—Variedades Médicas. 20 al 30|VI|1936. Biagini Dante. Buenos Aires, 1936
24.292—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 2, 6 y 30|VI|936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1936.
24.293—Diario El Noticioso. 6|VI|1936. Rodríguez Ramón I. Buenos Aires, 1936
24.294—La Tarde. 1.°|VII|1936. Jáuregui Román C. Buenos Aires, 1936.
24.295—Tambo y Chacra. VI|1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
24.296—La Industria Lechera. VI|VII|1936. El Centro de la Industria Lechera.
24.297—Correo Periodístico Sudamericano. VI|1936. Drischen Arturo. Buenos
24.298—Obra Eucarística de los Enfermos. III a VI|1936. Maldonado María Elisa. Buenos Aires, 1936.
24.299—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 30|VI|1936. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936
24.300—Billiken. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.301—Para tí. VI|1936. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.302—El Gráfico. VI|1936. E. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
24.303—Nuestra Arquitectura. V|936. Scott et Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.304—Marcas e Inventos. 1.°|VII. Asociación Argentina de Agentes de la P Indal. Buenos Aires, 1936.
24.305—La Cancha. V|VI|1936. Buenos Aires. Frigerio Enrique I. Buenos Aires, 1936.
24.306—Anales Gráficos. V|1936. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936
24.307—Revista del Centro Imp. Tejidos y Ramos Anexos. IV|V|1936. C. Import Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.308—Crónica Educacional. VI|1936. Delgado Rivarola César M. Buenos Aires, 1936.
24.309—Galénica. Mórtolas M. M. Buenos Aires, 1936.
24.310—Revista de la Asociación Patriótica Española. 8|VII|1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
24.311—Mercurio Musical. VI|1936. Cámara de Comercio Musical Argentina Buenos Aires, 1936.
24.312—Interés Comercial. VII|1936. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
24.313—El Arte de la madera. VI. Asoc. Fáb. de Mueb., Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
24.314—La Verdad. 3 al 27|VI. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1936.
24.315—La Voz del Comercio. Zamboni Emilio. Avellaneda, Piñeyro, 1936.
24.316—Diario de Licitaciones. VI|1936. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.317—El Liberal. V|VI|1936. Ricci José Armand. Buenos Aires, 1936.
24.318—El Mensajero del Corazón de Jesús. VI|1936. Castellano Mariano. Buenos Aires, 1936.
24.319—Revista Sur. VI|1936. Ocampo Victoria. Buenos Aires, 1936.
24.320—Acción Paraguaya. 5|VII|1936. Giménez Leopoldo. Buenos Aires, 1936.
24.321—Estaciones. Adaptación del Ritusanhara, atribuído a Kalidasa. Maccargo Pedro. Maccargo Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.322—Oficio Judicial: Trámite administrativo.
24.323—El Heraldo de la Paternal. 11|VII|1936. Cuevas Juan Elad. Buenos Aires, 1936.

JULIO 13

24.324—Inédito.
24.325—Billar. Revista deportiva. Basavilbaso J. C. Buenos Aires, 1936.
24.326—Inédito.
24.327—Inédito.
24.328—Inédito.
24.329—Inédito.
24.330—Inédito.
24.331—Lecciones de estatigrafía. Meoli Humberto. C. Estud. de Ingeniería. Aires, 1936.
24.332—Método de corte y confección sistema Marysabel. Vázquez María Isabel. La autora. Buenos Aires, 1936.
24.333—Obra inédita.
24.334—Inédito.
24.335—Inédito.
24.336—Perfiles del informe Comercial. Rizzuto Francisco Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.337—Oficio Judicial.
24.338—Mi Gaceta. 10|VI|1936. Jacoby Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.339—Inédito.
24.340—Inédito.
24.341—Inédito.
24.342—Inédito.
24.343—Inédito.
24.344—Inédito.
24.345—Por que cree en Dios la burguesía. Lafargue Paúl. Biblioteca Dialéctica. Buenos Aires, 1936.
24.346—Gloria Landívar. Peiredieu Emma. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.347—Las Islas Malvinas. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.348—Las Islas Malvinas. Compendio. Groussac Paul. C. P. de Bibl. Pop. Buenos Aires, 1936.
24.349—Milenios, planetas y petróleo. Gil Martín. Wico Standard. Buenos Aires, 1936.
24.350—Inédito.
24.351—Inédito.
24.352—Inédito.
24.353—La Zafra. 1.°|VI|1936. Soehnereider y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.354—San Luis Gonzaga. 8|VII. Serrano Luis. Buenos Aires, 1936.
24.355—Orientación. Semanario. Ferrari Alfredo. Buenos Aires, 1936.
24.356—Trámite adminitrativo.
24.357—La Verdad. 26|VI. Warnes Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.358—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Milani Arturo C. Buenos Aires, 1936.

JULIO 14

24.359—Inédito.
24.360—Confederación. 1.°|VII. Tagliaferro. Avellaneda, 1936.
24.361—Inédito.
24.362—Inédito.
24.363—El Auxiliar. Septiembre 1936. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.364—La Revista Adventista. 6|VII. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1936.
24.365—Inédito.
24.366—Inédito.
24.367—Inédito.
24.368—Inédito.
24.369—Inédito.
24.370—Tribuna. 28|IV|1936. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.371—Avellaneda Social. 30|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.372—Democracia. 29|IV. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.373—Inédito.
24.374—Inédito.
24.375—Inédito.
24.376—Inédito.
24.377—Inédito.
24.378—Inédito.
24.379—El ramillete encantado. Tapia de Lesquerre Lola. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.380—Terry es presentada en sociedad. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.381—El crisol del matrimonio. Merrel Concordia. Traduc.: Giménez J. S. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.382—El santo contra el tigre. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.383—Entra el santo. Charterie Leslie. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.384—El crimen del dragón. Van Dine S. S. Traduc.: Rufino Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.385—El crimen del casino. Van Dine S. S. Traduc.: Font M. T. Tor. Buenos Aires, 1936.
24.386—Letras. 20|I|1936. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
24.387—Inédito.
24.388—Inédito.
24.389—Inédito.
24.390—Inédito.
24.391—Nunca es tarde para amar. Fox-trot. Música. Antonio Abrogo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.392—Inédito.

JULIO 15

24.393—Civilización literaria. Marque Juan Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.394—Inédito.
24.395—Inédito.
24.396—Inédito.
24.397—Inédito.
24.398—Inédito.
24.399—Inédito.
24.400—Seudónimo.
24.401—La Palabra. 13, 20 y 27|VII. Echeverry Braulio. Berazategui, 1936.
24.402—Tribuna. 15|VII. Delli Santi Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.403—El Avisador Comercial. 5|VIII. Avila Guillermo. Buenos Aires, 1936.
24.404—La Santa Infancia. 6|VI. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.405—Anales de la Propagación de la Fe. 3|VII. Schleputz Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.406—Nuevo sistema de corte y confección. Masute Enrique Pablo. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.407—Recuerdos de juventud. Rentería Silvio Alb. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.408—Semanario Clamor. 11|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.
24.409—Diario La Libertad. 15|VII. S. A. Edit. La Libertad. Buenos Aires, 1936.

24.410—Inédito.
24.411—Inédito.
24.412—Don Pedro de Mendoza. Moya Ismael. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1936.
24.413—Argentinischer Volksfreund. 15|VII. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.414—El Semanario (Continuación de Rev. El Hogar). Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.415—Inédito.
24.416—Album N.° 1. M. Don Galán. Vázquez Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.417—El Diario Israelita. 15|VII. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
24.418—Inédito.
24.419—Inédito.
24.420—Inédito.
24.421—Inédito.
24.422—Inédito.
24.423—Por un cariño. Paso doble. Letra 1.ª ed. 13|VII. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.424—Por un cariño. Paso doble. 1.ª ed. 13|VII. Música. Barreiro Francisco M. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.425—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 30|VI. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
24.426—Legislación del trabajo. Chaume Alberto F. y Galli Julio Néstor. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.427—Inédito.
24.428—Inédito.
24.429—El Sembrador. 5|VII. Casey Juan L. Pbro. Rosario, 1936

JULIO 16

24.430—Rojinegro. 13-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.431—Inédito.
24.432—Inédito.
24.433—Inédito.
24.434—El valor del Terreno en la calle Corrientes. Cientif. Valiente Noailles J. El autor Buenos Aires, 1936.
24.435—Pueyrredón. 22-VI. Authier J. Bautista Mario. Villa Urquiza, 1936.
24.436—El crucero de ámbar. Polo. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
24.437—Seudónimo. Bardín Pablo Pedro
24.438—24.439, 24.440, 24.441. Inéditos
24.442—Der Deutschen in Argentinién. 10-VII. Die Deutche Arbeit Front. Buenos Aires, 1936.
24.443—Corriente Continua. 15-VII. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
24.444—24.445, inéditos.
24.446—Rev. Telegráfica. 5-VII. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
24.447—Laberinto de Amor. Marechal Leopoldo Sur. Buenos Aires, 1936.
24.448—Orientación Naturista. 1.°-VII. Rodríguez José y Corral Manuel Buenos Aires, 1936.
24.449—24.450, inéditos.
24.451—Germinal. 14-VII. Norena Ignacio M. Buenos Aires, 1936.
24.452—Diario Judicial. 14-VII. Solano Lima Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.453—24.454, inéditos.
24.455—Error de Juventud. Tango. 23-IV. Bugliese Gerardo. Gornatti Hnos. Rosario, 1936.

JULIO 17

24.456—Eco del Oeste Ilustrado. 4-VII. Desimone Antonio. Ramos Mejía, 1936.
24.457—24.458, inéditos.
24.459—Extramuros. Poesías. Gil Antonio Alejandro. El autor. Bs. As., 1936.
24.460—Inédito.
24.461—Diario El Argentino. 12-VII. Tellería de Cuenee Josefa Ignacia. Buenos Aires, 1936.
24.462—24.463, 24.464, inéditos.
24.465—Ojos Alucinados. 112 págs. Moreno Artemio. El autor. Bs. As., 1936.
24.466—Atalaya. 26-VI. Bustos Avellaneda Eduardo. Buenos Aires, 1936.
24.467—Historia de la Civilización y de la Cultura Humana. Gómez Hernán Félix. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.468—Atlas. Provincia de Corrientes. Gómez Hernán Félix. El autor Buenos Aires, 1936.
24.469—24.470, 24.471, 24.472, inéditos.
24.473—Rev. Escolar, El Amigo. 9-VII. Inst. de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.474—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. 15-II. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
24.475—Inédito.

JULIO 18

24.476—24.477, inéditos.
24.478—La cancha. 18-VII. Frigerio Inocencio Enrique. Buenos Aires, 1936.
24.479—Caricias de Amor. Tango. Canción. Música. Paravini Primo Hgo. y Santorelli Leoncio. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.480—Viva Sevilla. Paso doble. Disco 37.925-B. 7-V. Lío, Francisco A. Letra Tumburus Orlando. Música. Intérp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El ladrar de mis congojas. Disco 37.925-A. Música Martino Luis. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.481—Inédito.
24.482—Asuncena. Canción Paraguaya. Disco 37.926-A. 1.ª edición. 6-V. Letra de Ortiz Antonio. Música de Pérez Cardoso Félix. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira Tupín. Galopa. Música de Pérez Cardoso Félix. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.483—Tesoro mío. Vals. Disco 37.919. 1.°-VII-B. 1.ª edición. 7-V. Música de Becucci Ernesto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Juan Carlos. Polka. Disco 37.919-A. lo demás ídem. Música de Brunelli Feliciano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.484—Corapí Ajheno. Polka típica paraguaya. 1.ª edición. 11-V. 1.ª Pub. 1.° VII-A. Disco 37.927. Música de Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem—Oroité. Polka canción. Paraguaya. Disco 37.927-B. Letra y Música de Samuel Aguayo. Lo demás ídem. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.

JULIO 20

24.485—Inédito.
24.486—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mend. Junta de Estudios Hist. de Mendoza. Buenos Aires, 1936.
24.487—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31-VII. Edit. Italo Argent. Buenos As., 1936.
24.488—Rosalinda. 6-VII. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
24.489—Lidog Nord. IV-V-VI. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
24.490—El Día. 30-VI. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.491—Boletín Informativo Mensual 28-VI-1936. Cánepa Horacio G. Buenos Aires, 1936.
24.492—Mundo Portugués. 4-VII. Massano Miguel A. Buenos Aires, 1936.
24.493—Semanario La Peñola. VI. Dodds Ernesto. Buenos Aires, 1936.
24.494—Corriente continua VI. Milanesse José. Buenos Aires, 1936.
24.495—Boletín del Club de Ajedrez. VI. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
24.496—Lasso. VII. Beultespacher E. Buenos Aires, 1936.
24.497—Revista Municipal. VI. Sainz Kelly F. Arturo. Buenos Aires, 1936.
24.498—Rosal Franciscano. VII. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
24.499—Rosario Musical. 10.VII. Romano Luis. Rosario, 1936.
24.500—El Mensajero de las Animas. IV-V-VI. Germaniez Sixto. Victoria, 1936.
24.501—La Cruz del Sud. VI. Freixa Fr. Antonio. Torres. Est. V. Mackenna, 1936.
24.502—Argentinisches Volksfreund. VI. Imp. Guadalupe. Bs. Aires, 1936.
24.503—Revista del Hogar. IV-V-VI. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
24.504—Revista del Centro Est. de Ingeniería. VII. Centro Est. Ing. Buenos Aires, 1936.
24.505—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. VII. Centro de Arq. Cons. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.506—Veritas. 15-VII. Rizzuto Antonio F. Buenos Aires, 1936.
24.507—El Tabaco. 30-VI. Rodríguez Emilio. Buenos Aires, 1936.
24.508—Pays Libre. VI. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
24.509—Revista Marítima 15-VII. Corderi Calixto. Buenos Aires, 1936.
24.510—Boletín Oficial de la Acción Católica Arg. VII. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.511—Revista del Centro Estudios de Farmacia y Bioquímica. I-II-III. Centro Est. Farm. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.512—La Opinión. 16-VII. Arín Julio. Buenos Aires, 1936.
24.513—Paraná Bot. 15.VII. Karbaum Gerard. Posadas, 1936.
24.514—Magazine. VII. Bruce Douglas V. Buenos Aires, 1936.
24.515—Boletín Matemático. VI. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
24.516—Páginas de Columba. VII. Columba Ramón. Buenos Aires, 1936.
24.517—Fémina Ilustrada. 16-VII. Propaganda Moderna. Buenos As., 1936.
24.518—Guía del Rentista. VII. Benvenuto y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.519—Fénix 12.VII. Micheli Tomás de. Buenos Aires, 1936.
24.520—Noticias Automotrices. 1 al 31-VII. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
24.521—Revista de Arquitectura. VI. Terrot Alberto E. Buenos Aires, 1936.
24.522—La Idea. I-II-III-IV-V. Marconato Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.523—El Heraldo. 21 y 28-VI. Pérez, P. Maximino. Buenos Aires, 1936.
24.524—Laboulaye. VI. El Rdo. Cura Párr. Laboulaye, 1936.
24.525—C. I. T. A. VII. La Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.
24.526—Valencia Gráfica. VI.VII. Moreno Francisco. Bs. As., 1936.
24.527—Radio Control VII. Capdevila E. Sanz. Buenos Aires, 1936.
24.528—Madre y Niño. VII. Rueda Pedro. Buenos Aires, 1936.
24.529—Hijo Mío. VII. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
24.530—Plástica. V-VI. Pecora Oscar C. Buenos Aires, 1936.
24.531—Cordinación. VII. Gatti Héctor. Buenos Aires, 1936.
24.532—El Orden. VI. Cejas Gregorio. Buenos Aires, 1936.
24.533—Slovensky Lud III-IV-V-VI. Ladsern Juan y Skultety José. Buenos Aires, 1936.
24.534—Tribuna del Magisterio. V-VI. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
24.535—Natur Yslan. 4, 18-VI. Ramadan Mohamed M. Buenos Aires, 1936.
24.536—Presente. II-III. Guglielmino Miguel. Buenos Aires, 1936.
24.537—24.538, 24.539, inéditos.
24.540—Los Cubanos. Marcha Música. 17-VII. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.541—Nave. Vals. Música. 8-II. Catalfamo Pedro Juan. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
24.542—24.543, 24.544, 24.545, 24.546, 24.547, inéditos.
24.548—La salud por el ayuno. Abertín José Antonio. El autor. Rosario, 1936.
24.549—Figuritas. 17-VII. Vernieri C. Eugenio, Tarallo Miguel J., Livieri Roque, Pelufo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
24.550—Marcador artístico para libros. 15-VI. Haessler. Max. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.551—Juicio Oral. Univ. Nac. de La Plata. Tomo 1.°, Proy. de Cód. de Proc. Penal. 18-VI. Ginffra Eduardo F. Univ. Nac. de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.552—Todo por Vos. Tango letra. 18-VII. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.553—Todo por Vos. Tango. Letra 18-VII. Música. Paonessa Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.4554—24.555, inéditas.
24.556—Las siete vacas flacas. Mertens Federico. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.557—Al marido hay que pegarle. Bronenberg Marcos, Beccar Eduardo R. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.558—Doña María del buen aire. Bayón Herrera Luis. Perrone D. Luis Buenos Aires, 1936.
24.559—Locos de la Radio. Villalba Juan, Braga Hermido. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.560—Murió el Sargento Laprida. Vacarezza Alberto. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.561—Boite Rea. Macier Fernán. Perrone D. Luis. Buenos Aires, 1936.
24.562—Alem 27-VI. Iturriaga Eliseo. Rosario del Tala, 1936.
24.563—Boletín del Maestro. La Asociación de Maestros y la Sociedad Literaria Belgrano. Mercedes (Corrientes), 1936.
24.564—Inédito.
24.565—Rev. Rural La Acción. La Cía. de Seguros Generales La Acción. Bahía Blanca. 1936.
24.566—La Opinión. 5-VII. Zuloaga Enrique. Presidencia de la Plaza. 1936.
24.567—Diccionario del Escéptico. González Gerónimo M. La Buena Prensa. Buenos Aires, 1936.

JULIO 21

24.568—Inédito.
24.569—La Defensa Rural 3-VII. Gutiérrez Julio C. Buenos Aires, 1936
24.570—24.571, 24.572, 24.573, inéditos.
24.574—Nota del Juzgado N.° 6.
24.575—Chispitas. Paso doble. Música. Casarino Samuel A. Imp. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
24.576—Acción. 9-VII. Conti Pbro. Luis R. Buenos Aires, 1936.
24.577—La Voz Serrana. 8-VII. Ronco Roberto E. Buenos Aires, 1936.
24.578—Inédito.
24.579—Inédito.
24.580—Cenacolo. 15-VI. Ranieri Humberto. Buenos Aires, 1936.

e.28 jul.-v.7 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.709-1935, Renaldo Reetz.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.901-1935, presentada por el señor Juan C. Mosciaro.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.906-1935, presentada por el señor Juan C. Mosciaro.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.: — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.900-1935. — Presentada por el señor Juan C. Mosciaro.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de achivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.897-1935. — Presentado por el señor Juan C. Mosciaro.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo trascurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.887-1935. — Presentada por el señor Nicolás Colángelo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.710-1935. — Renaldo Reetz.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Uturbey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.711-1935. — Renaldo Reetz.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Uturbey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.896|1935. **Presentada por el señor Juan C. Mosciaro.**

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento o lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.545|935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento o lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y, considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.552|1935.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924.

Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.546|1935.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1934.

Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribado adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso dke cateo, presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.547|1935.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924.

Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.548|1935.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924.

Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos.

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.544|935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General."

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo preesntado por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.553-1935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentado por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.701-1935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. Vistosto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos, Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.702-1935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Jaime A. Rosenfeld, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.703-1935.

"Buenos Aires, Julio 28 de 1936. Visto este expediente, atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando, que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 3 de Agosto de 1936.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.72	22.45
Bélgica	50.43	57.42
Italia	23.58	26.85
Suiza	97.60	111.13
Estados Unidos	298.50	339.89
Alemania . . .	120.48	137.19
Holanda	203.21	231.39

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. Tramo La Banderita-El Infiernillo. Km. 49-163. Sección Km. 49-87. Catamarca. — $ 317.799.—

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 jul.-N.° 3069-v14 jul.
e.4 ago.-N.° 3069-v.7 ago.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg. — $ 28.463.—.

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 3.067-v.14 jul.
e.4 ago.-N.° 3.067-v.7 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. M. T. 700|202-L-Adm.8336|19.216

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un taller de reparaciones de vagones y tenders, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), el día 8 de septiembre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la oficina 428, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

Expte. N.° 9123-19.246

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la subestructura del puente sobre el río San Francisco, Km. 6-230,30, desde Pichanal, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con el pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4 (Buenos Aires), a las 14 horas del día 10 de septiembre de 1936, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, oficina 409, como también en Pichanal. — El retiro del mismo se hará en Buenos Aires y previo el pago de $ 50.— moneda nacional, cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y vagones-tanques, en la cantidad y demás características que detalla el pliego número 1033|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 100.— m|n. c|u.

La Administración.
e.4 ago. v.12 ago.

O. C. 980|36; O. C. 742|36; O. C. 982|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de septiembre de 1936. — Pinturas en polvo. (O. C. 980|36).

14 de septiembre de 1936. — Prusiato de potasa y potasa cáustica (O. C. 742|30).

16 de septiembre de 1936. — Hidrato de potasio para acumuladores alcalinos (electrolito sólido). (O. C. 982|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.8 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PINTURAS Y BARNICES CHIN - CHIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Pinturas y Barnices Chin - Chin"**, cuyo tenor es el siguiente:

Por este instrumento, los señores José Ludovico Sanna, italiano, domiciliado en la calle Giribone 1340, y Francisco Airaldi, argentino, domiciliado en la calle Delgado 1322, han convenido en celebrar un contrato, de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que regirá bajo las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "Pinturas y Barnices Chin - Chin" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha, pero se considerará renovada su existencia por igual período de tiempo si alguno de los socios no hubiere expresado su voluntad contraria por instrumento público, y hecho saber en forma al otro durante los primeros seis meses del último año de vigencia de este contrato. Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y compraventa de pinturas, barnices y demás productos afines a esa industria y comercio. Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente proporción: Ciento noventa y nueve cuotas, el señor Sanna; una cuota, el señor Airaldi. Los socios han integrado totalmente sus cuotas, en máquinas, materias primas y mercaderías, según resulta del balance y del inventario que en la fecha se ha practicado, el que ambas partes firman de conformidad. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente, señor José Ludovico Sanna, a quien se le confieren las más amplias facultades para el desempeño de su cometido, correspondiéndole la representación legal de la Sociedad lo mismo que el uso de la firma social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: El socio señor Airaldi, tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento, esto es la elaboración de los productos para su presentación al comercio. A ese efecto el señor Airaldi, someterá a la resolución del Gerente los pedidos de materias primas e ingredientes necesarios a la fabricación con tiempo suficiente para que puedan ser adquiridos sin perjuicio de los negocios de la Sociedad. El señor Airaldi, entregará además al Gerente, escritas y bajo su firma, todas las fórmulas de composición, especificando las cantidades proporcionales de la elaboración de cada uno de los artículos que se entreguen al comercio; estando por otra parte facultado para efectuar los experimentos necesarios a fin de conseguir nuevos productos del ramo que puedan ser comerciables. En caso de obtenerse algún producto, no conocido, o de bondades específicas especiales, podrá ser patentado, si así lo estimare el Gerente, y la patente será registrada a nombre de la Sociedad y como propiedad de ella. El socio señor Airaldi, se obliga igualmente, inmediatamente de constituída la Sociedad, a entregar al socio Gerente, señor Sanna, un libro en el que consten, detalladas, las fórmulas de la elaboración de todos los productos que se hayan fabricado y que se fabricarán, con especificación del procedimiento a emplearse en las combinaciones de las materias primas. Este libro deberá ser puesto en manos del socio Gerente en el momento de otorgarse el presente contrato. El señor Airaldi, se compromete a elaborar los productos tal cual se especifican en el libro de fórmulas, so pena de hacerse pasible de los daños y perjuicios en el caso que sean inaptos a la venta o que no resulten de acuerdo con las muestras obtenidas al celebrarse este contrato. Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Balance General de los negocios y una vez aprobado, por mayoría de votos, conforme a lo que dispone el artículo cuatrocientos doce del Córdpigo de Comercio, se distribuirán las utilidades en la forma que se establece en la cláusula siguiente. Octava: Las ganancias de la Sociedad se distribuirán anualmente en la siguiente proporción: El cinco por ciento (5 o|o), se destinará al fondo de reserva legal; el diez por ciento (10 o|o), para formar un fondo de quitas y quebrantos, hasta que su monto alcance a un quince por ciento (15 o|o) **del capital; el** resto, o sea el ochenta y cinco por ciento (85 o|o), será repartido entre los dos socios, correspondiendo el sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66.66 o|o) al socio señor Sanna, y el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33.33 o|o) al socio señor Airaldi. Ningún derecho tendrán los socios a percibir las utilidades que resulten del balance anual sino transcurrido setenta y cinco días desde la fecha determinada para que se practique el balance. Novena: Ambos socios se obligan durante los primeros cinco años de este contrato a destinar el cincuenta por ciento de la cantidad que les correspondan, en concepto de utilidades, a reforzar el capital social, en tantas cuotas de Cien pesos, como sea la suma que resulta, debiéndose efectuar la respectiva inscripción y publicación de la ampliación del capital. A tal efecto, al practicarse la liquidación de utilidades, el socio Gerente deducirá la suma que a cada socio corresponda entregar para ampliación del capital. Décima: Independientemente de los beneficios a que se refiere la cláusula anterior, los señores Sanna y Airaldi, gozarán de una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, por las tareas que les correspondan, imputando dichos importes a la cuenta particular de cada uno para formar parte de las utilidades que resulten del balance. Undécima: En el caso que a la Sociedad le fuera necesario tomar dinero en préstamo, se dará la preferencia en la operación, a los socios, siempre que el interés que cobre no sea mayor que el que cobra el Banco de la Nación Argentina. Duodécima: El señor

Airaldi, no podrá formar parte en otra sociedad, aunque sea de distinto comercio o industria, ni dedicarse a otra actividad, cualquiera que fuera y deberá en constante asiduidad atender los negocios de la Sociedad, únicamente. Décimatercera: Si durante el tiempo de este contrato, el señor Airaldi, quisiera rescindirlo, indemnizará al señor Sanna, con la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, quedando de exclusiva propiedad del señor Sanna, todas las fórmulas de la fabricación y las patentes que se hubieran obtenido y con derecho a continuar solo los negocios de la Sociedad con la denominación establecida, si así le conviniere. Igualmente el señor Airaldi, indemnizará al señor Sanna, con la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, en el caso que obligara a ésta a rescindir el contrato, por haberse ausentado o hecho abandono. El señor Sanna, a su vez, indemnizará al señor Airaldi, con la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, si resolviera sin motivo fundado, rescindir el contrato. Décimacuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración del término, pero si el hecho ocurriera antes de los diez años, no podrá ser prorrogada su existencia y deberá entrar en liquidación al cumplirse dicho plazo. Décimaquinta: Si el socio fallecido fuera el señor Sanna, sus herederos legítimos designarán la persona que asumirá la Gerencia de la Sociedad. Décimasexta: Si al vencimiento del término del presente contrato, se resolviera no renovarlo o si renovado, hubiera transcurrido el plazo establecido en la cláusula segunda, se procederá a la liquidación de la Sociedad, en cuyo caso se designa desde ya liquidador, al socio José Ludovico Sanna. Décimaséptima: Disuelta la Sociedad a la expiración del término los bienes sociales serán repartidos entre los socios, una vez satisfechas las deudas. Recibirá cada uno de ellos sus respectivos aportes y las utilidades que resulten en la proporción fijada para la distribución anual de las utilidades, y todo ello en la forma que establece para la liquidación el código de comercio. Décimaoctava: La Sociedad podrá ser también disuelta en caso que no se obtenga ganancias suficientes para asegurar su marcha próspera o por cualquier otra causa que amenazara la pérdida del capital, cuya determinación será tomada por el voto favorable de los socios que representen dos terceras partes del capital. Décimanovena: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores de acuerdo con lo dispuesto en el Código. — Bajo las cláusulas precedentes dejan ambas partes constituída la Sociedad, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis. — José L. Sanna, Francisco Airaldi.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 3.841-v.8 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Liquidador (Ley N.° 12.156, Artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del **Banco Escandinavo Argentino** (en liquidación) para que concurran al local de esta entidad, calle Sarmiento número 356, en esta Capital, a examinar los estados provisorios de verificación y graduación de créditos que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulada por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Luis Atilio Villamagna, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Atilio Villamagna, Encargado de la liquidación del Banco Escandinavo Argentino.

e.29 jul.-v.6 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Eugenio Francone**, vende a los señores **Fernández y Poy**, su negocio de despensa, calle Pacheco 3499, domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley.

e.4 ago.-N.° 3910-v.8 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió despensa calle Condarco 1302, al señor **Manuel Bautis**, vendedor: **Lázaro Vidieira**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.4 ago.-N.° 3919-v.8 ago.

Se comunica que **Morris Nerenberg**, domiciliado Boulogne Sur Mer 628, vende a **León Jaimovich**, Guardia Vieja 3843, su negocio de depósito de huevos Guardia Vieja 3843, reclamaciones allí.

e.4 ago.-N.° 3926-v.8 ago.

Se avisa que **Antonio Camperchioli**, venderá a **Félix Aureliano Ayala**, su parte indivisa del mercado "La Flor", calle Donato Alvarez 649|57 y Morelos 654|58, dom. ambos. — Recl. término ley mismos.

e.4 ago.-N.° 3915-v.8 ago.

Se hace saber que la sociedad civil constituída entre don Ezequiel Aguirre Urreta e Ignacio Aguirre Urreta, que giraba bajo el rubro de **Ignacio Aguirre Urreta**, se ha disuelto por escritura del 8 de Julio de este año, ante B. Raúl Goyenechea, quedando el activo y pasivo a cargo del primero.

e.4 ago.-N.° 3905-v.8 ago.

Al comercio, se comunica que el señor **Andrés Tamiso** ha vendido al señor **Julio López Otazu**, el negocio de su propiedad de cigarrería, peluquería y anexos denominado "Callao", situado en esta Capital calle Callao números 160 y 162 domicilio de ambos contratantes reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

e.4 ago.-N.° 3.844-v.8 ago.

Francisco Simón y Alejandro Klein, domiciliados Montevideo 753, venden a **Sofía Szucs**, con el mismo domicilio, negocio fábrica y venta carteras, valijas, pieles, etc., situado Montevideo 753. Reclamos allí.

e.4 ago.-N.° 3849-v.8 ago.

Al comercio: Vicente Giglio, balanceador y martillero público, Of. Pichcuta 1320, que con su intervención, se ha firmado boleto de compra-venta del negocio, despensa, calle Avelino Díaz 1502. Vendedor: **Andrés Gonnella**. Comprador: **Roque Ayelo**. Reclamaciones término ley, constituyen domicilio ambos, Pichcuta 1320.

e.4 ago.-N.° 3848-v.8 ago.

Héctor L. Miras, Bustamante 2375, avisa haber vendido su negocio de lechería Bustamante 2375, al señor **Alfredo Martínez de la Rosa**, Fdco. Lacroze 2310. — Martillero. C. A. Galli, Lavalle 1535.

e.4 ago.-N.° 3842-v.8 ago.

Avisamos que con intervención del martillero Edmundo J. Ramos, Ofic. Avda. de Mayo 1370, esc. 116 al 118, el señor **Antonio Bauzás**, vende a **Andrés Clavarino y Cía.**, su negocio "La Taberna Española", sito en la calle Victoria 1115, donde viven las partes.

Reclamos término ley, en las oficinas del martillero.

e.4 ago.-N.° 3908-v.8 ago.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, avisa que los señores **Salustiano Blanco y Manuel Prieto**, venden a los señores **Joaquín Mayo y Juan Arroyo**, su negocio de pan y factura, calle Pasteur 294.

Reclamaciones dentro el término legal. Domicilio de ambos en mi escritorio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.4 ago.-N.° 3924-v.8 ago.

Tomás Ingénito, martillero y balanceador, oficinas Al Fénix Fidés, calle Valentín Gómez 3629, U. T. 62, Mitre 0298, avisa al comercio que con su intervención el señor **Jaime B. Rozin** vende libre de todo gravamen al señor **Simón Litvac**, el negocio de desarme de autos y venta de repuestos, calle Warnes 1440.

Reclamos de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

e.4 ago.-N.° 3916-v.8 ago.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 del actual, a las 18 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación), celebrada el 10 de Agosto de 1935.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1935 y 30 de Junio de 1936.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 Miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisadores de Cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.1.° ago.-N.° 3828-v.3 ago.
e.4 ago.-N.° 3828-v.4 ago.

RADIO PRIETO

Sociedad Anónima

(S. A. R. P.)

Compañía Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del número de Directores titulares, en seis.

2.° Ratificación del nombramiento de tres Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 3918-v.21 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de Presidente por un año; cinco Vocales por dos años; dos Vocales por un año en reemplazo del doctor Ramón T. Méndez y del Ingeniero Ernesto G. S. Hogg, que renunciaron, y cinco suplentes por un año.

3.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1935 al 30 de junio de 1936.

4.° Consideración de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

5.° Clausura de las urnas; realización del escrutinio y proclamación de los **electos**.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 3911-v.11 ago.

LOGIA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede Cangallo 1242, el día 10 de agosto 1936, a horas 21, para tratar sobre fusión con la Logia Aurora Risorta.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e.4 ago.-N.° 3904-v.10 ago.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de agosto 1936, a las 21.30 horas, en el Departamento Central de Policía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro vocales titulares por tres años, dos vocales suplentes por tres años, síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su **mandato**.

3.° **Designación** de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Luis De Bellis, secretario.

Se previene a los Srs. asociados que de acuerdo con el Art. 36 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e.4 ago.-N.° 3909-v.4 ago.

F. 65. — 299.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 335 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas
" subscripto .... „ 3.540.000.— "
" realizado .... „ 3.540.000.— "
Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 771.136,36 curso legal.

CUARTO BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE)

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	721.136.36	
Banco Anglo Sud Americano	202.845.55	
Banco National City of New York	3.577.29	
Caja	4.532.70	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341), Bs. Aires	720.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	111.998.46	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	61.080.—	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	32.200.79	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito en garantía, Ley 9688)	50.000.—	
Banco de Londres y América del Sud	3.062.25	
Caja		
Diversos deudores	56.930.35	
Casa Matriz - Cuenta reserva, Ley 9688	152.777.66	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	242.985.—	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	11.735.72	
	2.374.862.13	
HABER		
Casa Matriz		1.042.954.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		721.136.36
Siniestros pendientes (Sección Incendios)		16.420.—
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		42.100.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		2.560.—
Reserva para gastos de explotación		32.200.79
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		

HABER	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz		59,992.60
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Cuentas de orden		
Cuenta Reserva		152.777.66
Diversos acreedores		
Cuentas a pagar		
Siniestros pendientes		242.985.—
Reserva para gastos de explotación		11.735.72
		2.374.862.13

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos		46.680.63
Gastos generales		43.936.58
Siniestros		90.510.62
Reaseguros locales pasivos		3.279.94
Cuenta edificio. Gastos generales		7.836.53
Saldo		25.099.95
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		26.562.63
Gastos generales		21.945.80
Siniestros:		
Indemnizaciones	61.942.20	
Gastos médicos	17.979.77	
Gastos legales	12.002.22	91.924.19
		357.776.87
HABER		
Primas		194.842.43
Impuestos y sellos		10.028.59
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos		544.23
Cuenta edificio. Alquileres		11.929.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		134.069.96
Impuestos y sellos		3.865.48
Saldo		2.497.18
		357.776.87

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Accidentes	Sección Ac. del Trab.	Edificio.	Totales C|Legal
Corretajes, comisiones y descuentos		83.326.45	18.848.85	66.001.20	89.387.84		257.564.34
Gastos generales		79.597.36	48.729.71	56.972.02	86.949.72	36.270.81	308.519.62
Siniestros		304.568.02	19.574.52	100.587.58	216.674.03		641.404.15
Siniestros:							
Gastos legales	$ 31.341.89						
Gastos médicos	» 68.153.29						
					99.495.18		99.495.18
Reaseguros locales pasivos		10.490.74	10.395.56	85.—			20.971.30
Descuentos sobre reaseguros locales anulados		451.65					451.65
Saldos			85.353.98	22.580.17	30.644.75	4.059.—	142.637.90
		478.434.22	182.902.62	246.225.97	523.151.52	40.329.81	1.471.044.14
HABER							
Primas		302.411.37	164.155.26	235.266.98	509.258.88		1.211.092.49
Impuestos y sellos		6.734.10	17.901.54	10.941.99	13.892.64		49.470.27
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos		2.894.58	845.82	17.—			3.757.40
Reaseguros locales anulados		1.505.51					1.505.51
Alquileres						40.329.81	40.329.81
Saldo		164.888.66					164.888.66
		478.434.22	182.902.62	246.225.97	523.151.52	40.329.81	1.471.044.14

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
G. N. Andrews, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ago.-N.° 3627-v.6 ago.

F. 152. — 236.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 336
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... „ 100.000.—
" realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

4.° Trimestre del Ejercicio Social - 1.° de Octubre - 31 de Diciembre de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		45.000.—
Banco de la Nación Argentina Cta. Tít. en depósito		180.000.—
Caja y Bancos		49.039.03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.265.60	93.988.07
Cuentas de orden		
	1.265.60	368.027.10
HABER		
Casa Matriz	1.202.78	104.382.90
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		45.000.—
Diversos acreedores	62.82	38.644.20
Cuentas de orden		
	1.265.60	368.027.10

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	5.04	5.768.—
Corretajes y comisiones	268.07	50.608.82
Siniestros y pólizas vencidas	6.695.50	85.005.94
Conversión	1.720.35	10.641.36
Patente y sellos		2.714.88
Préstamos sobre pólizas	524.16	18.935.—
Casa Matriz	4.828.24	79.938.29
	14.041.36	253.612.29
HABER		
Primas	3.796.38	135.492.36
Intereses	209.77	65.763.25
Casa Matriz	2.790.59	1.256.65
Conversión	4.682.20	3.909.87
Impuestos y sellos	97.74	1.617.02
Préstamos sobre pólizas	1.355.60	2.575.—
Saldo	1.109.08	42.998.14
	14.041.36	253.612.29

Buenos Aires, Enero 1.° de 1936.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd."
Agentes generales: Forrester & Co.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Ejercicio 1.° de Enero 31 de Diciembre de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	418.32	14.448.69
Corretajes y comisiones	1.072.55	194.502.53
Siniestros y pólizas vencidas	17.787.58	252.578.97
Casa Matriz	11.453.03	228.981.22
Conversión	6.086.95	45.832.86
Patente sellos		15.274.38
Préstamos sobre pólizas	20.589.12	79.370.90
	57.407.55	830.989.55
HABER		
Primas	20.372.99	568.598.89
Intereses	3.041.76	202.720.31
Casa Matriz	10.617.53	13.361.46
Conversión	20.166.49	13.833.93
Impuestos y sellos	99.—	4.784.06
Préstamos sobre pólizas	1.355.60	11.058.05
Saldo	1.754.38	16.632.85
	57.407.55	830.989.55

Buenos Aires, 1.° Enero de 1936.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.: Forrester y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 4 Marzo de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Rivas, 2.° Jefe de la Inspección General.

e3 ago.-N.° 3500-v5 ago.

F. 90 — 180

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930
Capital autorizado .... o$s. 33.000.000.—
" suscripto .... " 23.811.700.—
" realizado .... " 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29291310 62	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4551910 35	
Acciones en Empresas	10348192 82	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	7270248 19	
Herramientas y útiles	10857 37	
Muebles y útiles	76993 47	
Obras en ejecución	519722 96	52069235 78
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	12326308 41	
Diversos títulos	2723027 32	15049335 73
Activo disponible:		
Cajas	2288 67	
Bancos	1122583 31	1124871 98
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	6077476 20	
Obligaciones a cobrar	686 85	
Agencias	14808593 29	20886756 34
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		1351150 61
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	770927 83	17711923 57
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		2866508 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s. c|. una		13636 36
		111073418 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital - 238.117 acciones de $ 100.— o|s. c|u., equivalente a	54117500 —	
Fondo de amortización	9225965 86	
Reserva legal	24435 24	63367901 10
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000 con garantía flotante al 4 1|2 por ciento de interés a la par 11.454.545.45		
£ 2.370.000 sin garantía y sin interés, a la par .. 27.147.272.74	38601818 19	
Cuentas corrientes	167369 18	
Obligaciones a pagar	21986 19	38791173 56
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		533825 46
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Producto de explotación, intereses y varios	8321967 35	
Saldo del ejercicio 1934	44914 93	8366882 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		111073418 76

James Asher, director. — Edgar W. Titjen, contador general. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3570-v5 ago.

F. 116 — 140 — V. 1141

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 2.000.000.— „
Realizado	„ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(2.° Trimestre del XXIII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	569.913.86	
Propiedades inmuebles	10.859.376.37	
Títulos de renta y valores diversos	6.835.580.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	141.654.85	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.769.037.26	
Obligaciones a cobrar	3.302.31	
Mobiliario y material	35.940.53	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	550.898.36	
Comisiones descontadas, Sección Vida	246.998.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	2.051.315.25	
Siniestros	415.153.92	
Cuentas de orden	8.000.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	16.219.80	
Mobiliario y material	3.414.40	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	933.549.85	
Gastos de explotación	612.859.70	
Siniestros	604.538.87	
	26.701.227.97	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		15.911.433.39
Beneficios asegurados, Vida		2.195.562.82
Siniestros pendientes		162.150.—
Diversos acreedores		437.940.38
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		2.747.030.18
Cuentas de orden		8.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		151.745.35
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.110.000.—
Siniestros pendientes		390.000.—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		1.572.623.60
Diversos acreedores		14.742.25
		26.701.227.97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3668-v.4 ago.

F. 112. — 147. — N. 1641.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134

RAMOS: INCENDIO, MARITIMOS, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
suscripto	„ 1.000.000.—
,, realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

I Trimestre del 17° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	210.522.72	
Títulos de renta y valores diversos	1.086.160.56	
Préstamos hipotecarios	44.220.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	1.083.60	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	2.810.416.40	
Comisiones descontadas Sección Vida	1.—	
Cuentas de orden	45.000.—	
Gastos de explotación	206.534.43	
Siniestros	158.598.62	
	4.562.538.33	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		2.244.210.04
Siniestros pendientes		507.252.89
Diversos acreedores		377.179.46
Cuentas de orden		45.000.—
Cuenta explotación		385.245.38
Ganancia		3.650.56
		4.562.538.33

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

«El Fénix Sudamericano»

Compañía de Reaseguros

Ernesto Aguirre, presidente. — Fr. Schroder, subgerente. — P. Evers, contador. — Tito L. Arata, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3671-v.4 ago.

F. 221. — 307.

S. A. MOLINEROS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

DIQUE 3 (ESTE), BUENOS AIRES

Establecida en Bruselas (Bélgica), con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 27 de Agosto de 1902

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Agosto de 1902

Capital de la Casa Matriz:

Capital autorizado, suscripto y realizado francos papel 175.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA SUCURSAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1934

En cuya fecha fué vendido el activo y pasivo de la Sociedad

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	605.672.74	
Participación en otras empresas	1.703.257.66	
Muebles y útiles	10.931.95	
Autos, carros y caballos	30.550.45	2.350.612.80
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia	16.450.425.25	
Títulos y acciones	318.322.35	16.768.747.60
Activo disponible:		
Caja	522.208.38	
Bancos	451.329.41	973.537.79
Activo exigible:		
Deudores diversos	14.144.596.26	
Deudores por hipotecas	318.057.65	
Documentos a cobrar	667.229.08	15.129.882.99
Activo transitorio:		
Cuentas de explotación		7.915.999.69
Activo nominal:		
Marcas		23.674.13
		43.162.455.—
Cuentas de orden:		
Mercadería a recibir, etc.	2.807.270.10	
Depósitos en garantía y en custodia	64.500.—	2.871.770.10
		46.034.225.10

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		10.331.053.09
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos	13.067.669.21	
Acreedores por hipotecas	16.741.39	
Documentos a pagar	8.500.000.—	21.584.410.60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	256.060.49	
Cuentas de explotación	10.990.930.82	11.246.991.31
		43.162.455.—
Cuentas de orden:		
Vendedores de mercaderías a recibir, etc.	2.807.270.10	
Depositantes en garantía y en custodia	64.500.—	2.871.770.10
		46.034.225.10

S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos:

F. G. Ballantine, A. Taullard, liquidadores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reeglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se aclara que de todo el activo y pasivo a que se refiere este balance, se ha hecho cargo la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 515. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° ago.-N.° 3611-v.4 ago.

F. 94 — 163

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2223 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 6.977.100.—
" realizado .... " 5.263.637.49

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I Activo fijo:			
Edificios y terrenos fábrica	2.179.958.80		
Amortización	86.642.40	2.179.958.80	
Maquinarias	1.964.376.38		
Amortizaciones	243.962.01	1.720.414.37	
Maltería		1.554.824.35	
Propiedad mercado Jonte		191.228.02	
Herramientas y útiles	59.206.08		
Amortizaciones	9.837.31	49.368.77	
Autos y rodados	42.266.65		
Amortizaciones	10.403.35	31.863.30	
Muebles y útiles	115.077.96		
Amortizaciones	17.271.20	97.806.76	
Terrenos		86.170.10	5.824.992.07
II Activo circulante:			
Envases	1.474.147.19		
Reserva para depreciación	20.000.—	1.454.147.19	
Instalaciones para venta cerveza	297.871.34		
Reserva para depreciación	20.000.—	277.871.34	
Materias primas, productos elaborados y existencia de almacén		979.561.45	2.711.579.98
III Activo disponible:			
Caja		12.181.92	
Bancos		104.952.61	117.134.53
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		613.341.55	
Documentos en cartera		58.821.41	
Deudores en gestión	52.448.90		
Reserva	23.485.52	28.963.28	
Accionistas		1.713.462.51	
Depósito en garantía		200.—	2.414.788.85
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio próximo			3.139.70
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica		6.500.—	
Acciones fundadoras		90.000.—	
Gastos integración capital	714.830.92		
Amortizaciones	124.077.75	590.753.17	
Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortizaciones	804.697.64	293.817.65	
Gastos colocación debentures 1935		731.923.03	1.712.993.85
Pérdida ejercicio anterior			297.293.95
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.462.813.05
Cuentas de orden:			
Tenedores de documentos descontados ..		395.737.40	
Depósito de acciones en garantía (Directores)		100.000.—	
Títulos en caución		504.100.—	
Deudores por implementos comodatados .		339.755.55	
Deudores por envases comodatados		1.173.937.80	2.513.530.75
			17.058.266.73
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		6.977.100.—	
Reserva legal		8.057.80	
Reserva para rescate de caducidados ..		80.479.—	
Fondo para rescate de acciones		50.000.—	7.115.636.80
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		225.926.75	
Hipotecas s|propiedades		191.733.—	
Obligaciones a pagar		2.205.101.07	
Tenedores de debentures 1930, 8 o|o		55.908.35	
Tenedores de debentures 1935, 7 o|o		3.000.000.—	
Depositantes en garantía		3.008.42	
Garantía p|envases		52.835.—	5.734.512.50
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.694.586.59
Cuentas de orden:			
Documentos descontados		395.737.40	
Depositantes de acciones en garantía ..		100.000.—	
Depositantes de títulos en caución		504.100.—	
Implementos comodatados		339.755.55	
Envases comodatados		1.173.937.80	2.513.530.75
			17.058.266.73

José Q. Panelatti, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — V°. B°.: Bottaro, Greffier y Martorell, contadores y auditores. — Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3625-v5 ago.

F. 162. — 256.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Calle Corrientes 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936
Tercer Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	4.616.22	900.148.74	
Maquinarias	404.565.88		
Menos amortización	285.318.16	119.247.72	
Muebles y útiles	200.678.10		
Menos amortización	89.547.82	111.130.28	
Herramientas	28.594.73		
Menos amortización	25.521.50	3.073.23	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos amortización	3.357.77	3.785.73	1.137.385.70
Activo circulante:			
Mercadería y materias primas		408.693.70	
Títulos y acciones		1.200.—	409.893.70
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		2.837.20	3.837.20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	235.095.54		
Deudores prendarios	5.342.77		
Documentos a cobrar	8.608.47	249.046.78	
Menos: reserva p|. descuentos	5.564.69		
Reserva p|. morosos	88.000.—	93.564.69	155.482.09
Activo transitorio:			
Mercaderías en consignación		22.842.58	
Cuentas a devengar		8.194.78	31.037.36
			1.737.636.05
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.762.636.05
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.305.74	748.305.74
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		252.351.64	
Acreedores en cuenta corriente		63.868.54	316.220.18
Debentures:			
500 debentures al portador de $ 100.— c|u., sin garantía, exigibles en 1944			500.000.—
Intereses devengados sobre debentures pagaderos en 1938, según convenio ...			52.500.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar de este ejercicio		31.677.48	
Acreedores por consignación		22.842.58	54.520.06
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación			22.421.64
Ganancias y pérdidas:			
Ganancias anterior	46.111.84		
Ganancia del trimestre	5.937.86	52.049.70	
Menos: Saldo pérdida año anterior ..		8.381.27	43.668.43
			1.737.636.05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.000.—
			1.762.636.05

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waike, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 ago.-N.° 3533v5 ago.

F. 193. — 177.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA

S. A. "SEMA"

Domicilio Legal: Rivadavia 3002
Autorizada por Decreto del P. E. el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 3.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
4.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.137.385.70	
Máquinas, instalaciones y muebles	983.565.49	2.120.951.19
II Activo circulante:		
Mercaderías		471.223.03
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		154.458.55
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		935.490.25
V Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.	596.392.89	
Cuentas a liquidar	21.280.71	617.673.60
VI Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave del negocio		428.470.21
Ganancias y pérdidas: Saldo		3.130.35
		4.731.397.18
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercaderías a recibir	958.570.45	1.008.570.45
		5.739.967.63
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—	
Reserva legal	4.353.67	3.004.353.67
II Pasivo exigible:		
Debentures	496.590.91	
Varios acreedores	750.299.96	1.246.890.87
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		480.152.64
		4.731.397.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías pedidas	958.570.45	1.008.570.45
		5.739.967.63

Tito L. Arata, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° ago.-N.° 3572-v.4 ago.

F. 109. — 282.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital	autorizado	$ 4.000.000.—
»	suscripto	» 2.000.000.—
»	realizado	» 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.° Trimestre del 11.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	41.138.19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.205.925.86	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	9.223.40	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	53.833.87	
Deudores por premios	64.157.84	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	783.3??.04	
Siniestros	186.428.78	
Cuentas de orden	33.000.—	
Siniestros en liquidación	30.589.25	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	19.594.77	
Intereses y alquileres vencidos	14.541.03	
	3.841.766.03	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		486.684.19
Reservas para gastos de explotación		21.358.33
Reservas de Compañías reaseguradoras		93.627.32
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		30.589.25
Diversos acreedores		57.751.27
Cuentas de orden		33.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.117.451.55
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1934)		1.304.12
		3.841.766.03

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. —
Henry J. Wiltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° ago.-N.° 3510-v.4 ago.

F. 111. — 262.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO**
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital	autorizado	$ 2.000.000.—
»	emitido	» 750.000.—
»	suscripto	» 720.000.—
»	realizado	» 632.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(2.° Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	52.300.—	
Caja y Bancos	113.768.10	
Propiedades inmuebles	1.010.886.91	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	207.840.23	
Obligaciones a cobrar	359.082.41	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	334.094.62	
Diversos deudores	617.935.45	
Comisiones descontadas Sección Vida	45.519.09	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	376.036.33	
Siniestros	45.516.36	
Subagencias Granizo (en liquidación)	427.828.90	
Ganancias y pérdidas	233.324.17	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	203.701.—	
Siniestros	332.885.21	
Diversos deudores	530.549.16	
	5.110.218.94	

PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reservas		1.137.962.15
Reservas Siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		
Reservas gastos explotación Incendio		12.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		14.000.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reservas recargos Vida		8.377.96
Reserva de previsión		500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Diversos acreedores		720.202.92
Redescuentos		305.000.—
Compañías reaseguradoras		58.842.26
Cuenta explotación		310.185.91
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		45.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		316.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		519.611.46
		5.110.218.94

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — José Sánchez Puyade, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: publicado sin perjuicio de la resolución que se adoptó en el Exp. 10-R-934". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° ago.-N.° 3531-v.4 ago.

F. 1 — 7 — N. 926

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
” suscripto	”	2.600.000.—
” realizado	”	2.579.840.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		20.160.—
Caja.		
Efectivo	17.659.42	
Depósitos en otros Bancos	79.927.87	97.587.29
Descuentos y efectos a cobrar		16.857.50
Deudores en gestión y mora		197.286.28
Deudores hipotecarios diversos		4.184.012.93
Operaciones en suspenso		46.418.40
Inmuebles y Edificio Social		950.812.61
Títulos y acciones		673.4 4.11
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		8.940.11
Dividendo provisional		128.951.50
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		165.018.22
Cuentas de orden		9.462.915.87
		15.952.614.82

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias	355.934.39
Fondos de reservas facultativas	423.520.45
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	26.702.01
Plazo Fijo	740.625.12
Caja de Ahorros	1.673.381.86
Depósitos diversos	66.649.44
Otras cuentas	47.368.29
Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos	463.369.83
Intereses provenientes del ejercicio anterior	91.686.81
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	460.75
Cuentas de orden	9.462.915.87
	15.952.614.82

Ramón Poca, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — Juan Cuirolo, director gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 ago.-N.° 3598-v.4 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Eduardo Loizu martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que **Manuel Jarazo**, vende su lechería y café, Congreso 4462, donde se domicilia, a **Juan Armendáriz**, domiciliado Sáenz Peña 230, reclamaciones término de ley.
e.3 ago.-N.° 3.874-v.7 ago.

Abraham Koremblit, Venialvo 3584, rematará **el Martes 4 de Agosto** la zapatería sita en la calle Lima 945, por cuenta y orden de sus dueños, **Herrera y Calccuny**. — Reclamos Vernet 139.
e.30 jul.-N.° 3.727-v.4 ago.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **José López**, vende a **Manuel Alonso y Andrés Ramos** domiciliados Alsina 429 su café y fonda calle Salta 185 su domicilio. **Reclamaciones de ley.**
e.3 ago.-N.° 3836-v.7 ago.

Al comercio, Se hace saber que **León Batalión**, vende a **Meier Fux, Faivel Davidovsky, Idel Palkin, Abraham Mazurski, Salomón Altman y Osías Endzweig,** el negocio de restaurant sito Pasteur 441|43. Reclamos término de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.
e.3 ago.-N.° 3839-v.7 ago.

Adolfo Giunta. Déjase sin efecto venta y remate negocio rotisería, chanchería Defensa 961 puestos 103 al 106, de **Angel Porrini y Dositeo o Antonio Carrega** a **P. Bottinos.** Reclamos Alberti 1059.
e.31 jul.-N.° 3789-v.5 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Nicolás Húber**, vende su panadería Pozos 1183, su domicilio, a **Joaquín Smietiuch**, domicilio Méjico 2251.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 3.872.v.7 ago.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Mateo F. Mestre**, vende su panadería Méjico 2557, su domicilio, a **J. Alvarez y D. Souto**, domicilio, Venezuela 3028. Reclamos, mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 3.873-v.7 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **el Viernes 7 de Agosto**, rematará el restaurant, Bdo. de Irigoyen 756, propiedad de **Benito Rodríguez**, domiciliado en el mismo. — Reclamo ley, en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 3.875-v.7 ago.

Avisamos: **Francisca Dellacha de Tornato**, domiciliada Mozart 1140, vende negocio despacho de pan y facturas sito Mozart 1140, a **José Angeleri y Emilio Chiodi**, domiciliados Saraza 738. — Reclamaciones término legal, a los mismos o escribano Baltar, Diagonal Roque Sáenz Peña 760.
e.31 jul.-N.° 3.815-v.5 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle Cochabamba N.° 3901, esquina Castro. — Vendedor: **Manuel Blanco Villanueva,** domicliado Talcahuano 256. — Compradores: **José Vigo y Baldomero Do Campo**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Bs. Aires, 31 de Julio de 1936.
e.31 jul.-N.° 3.790-v.5 ago

Con intervención del escribano don Antonino Santangelo, domiciliado Florida 22, don **Antonio Mainieri**, con domicilio en la calle Córdoba 3269, vende su negocio de venta de calzados en general situado en la calle Córdoba 3269, al señor **Domingo Nicolás Pandolfo**, domiciliado Tucumán 3822. — Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires. Julio 30 de 1936.
e.31 jul.-N.° 3.779-v.5 ago

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio: que con su intervención los señores **Luis Bazzanella y José Zanella,** domiciliados Crámer 744, venden a los señores **Miguel D. Burke y Juan J. Burke** domiciliados Valentín Gómez 3483, su negocio de restaurant calle Boedo 583.
e.31 jul.-N.° 3775-v.5 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, al comercio avisan, que don **Francisco Diorio,** formalizó promesa de venta de su negocio de panadería, calle Rivadavia N.° 4701, donde se domicilia, a favor de don **Luis Bernengo**, domiciliado calle Mármol N.° 679. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 3.835-v.7 ago.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163 (37-0286). Avisan al comercio, que se vende la despensa, sita, calle Viamonte N.° 1648. Comprador señor **Manuel Marey.** Vendedor señor **Ramón Calzado.** Ambos constituyen domicilio en calle Viamonte 1648 a los efectos de la ley 11.867.
Buenos Aires, 3 Agosto 1936.
e.3 ago.-N.° 3838-v.7 ago.

Demetrio Blanco, Saúl Tepper y Senler Lach venden a **Nissim A. Juejati y José Haber,** todas las maquinarias, instalaciones, motores, accesorios, repuestos, piezas de recambio, herramientas. tubos de papelé y útiles de la fábrica de hilandería situada en la calle Mariano Acosta números 827|35|37, con la intervención del escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones en sus oficinas, calle San Martín 235. — Domicilio de los contratantes: Mariano Acosta 835 y Santiago del Estero 158. respectivamente.
e.31 jul.-N.° 3.788-v.5 ago

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418 comunica que **Baldomero Lema** vende a **César Blanco** su parte mitad del almacén Pavón 2799 domiciliados ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.31 jul.-N.° 3771-v.5 ago

A. Martínez. oficinas Belgrano 1894 comunica que **Luciano Fernández y Antonio Casal** venden a **Boggiano y Grassia** su torrefacción de cafés y anexos Trellos 2378|80. domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.31 jul.-N.° 3772-v5 ago.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 4 de Agosto próximo,** negocio restaurant, Avenida Alcorta 1702, por orden del señor **Jorge Grechanovski.** Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.30 jul.-N.° 3739-v.4 ago.

Mendel Klecki, domiciliado en la calle General Paz N.° 700, vende a **Seiken Yogi,** domiciliado en la calle Belgrano N.° 2474, su negocio de tintorería, sito en General Paz N.° 700. — Reclamaciones término de ley en domicilio comprador.
e.30 jul.-N.° 3.756-v.4 ago.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Cipriano Diego,** vende su panadería Victoria 1989, su domicilio, a doña **Josefina Gómez,** domiciliada Elía 1332. Reclamos término ley.
e.3 ago.-N.° 3.884.-v.7 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, Oficina Uruguay número 377, se vende el negocio de café y bar "Fuertes", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 71. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Vieites.** Comprador: **José De Aracil.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
e.3 ago.-N.° 3.876.-v.7 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, Oficina Uruguay número 377, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona número 4800, esquina Segurola. — Reclamaciones en término legal. — Vendedores: **Boga Hermanos,** domiciliados Rosario N.° 899. — Comprador: **Ramón González Moure,** domiciliado Gaona N.° 4800. — Buenos Aires, Agosto 1.° de **1936.**
e.3 ago.-N.° 3.832-v.7 ago.

A. Merchán, balanceador público Rivadavia 1385. Que **M. Dopazos y Cía.,** venden su negocio de restaurant sito Brasil 1309 al señor **Donato Molinero,** reclamos ley oficinas del balanceador.
e.3 ago.-N.° 3879-v.7 ago.

Se hace saber que don **Aldo Varoli,** domiciliado Congreso 5672 vende a don Juan Bautista Demichelis, domiciliado Aizpurúa 2727, el negocio de confitería y panadería situado en esta Capital calle Aizpurúa N.° 2727 al 2733. Reclamaciones ley 11.867 ante el escribano Juan Navarro Beltrán, Avenida Roque Sáenz Peña 785, ante quién se otorgará la escritura.
e.3 ago.-N.° 3881-v.7 ago.

Hago saber al comercio en general que he vendido al señor **Nicolás Alenxandroff,** domiciliado en la calle San Martín N.° 569, el negocio de casa de pensión denominada Casa Suiza, instalado en esta Ciudad calle Charcas N.° 642, interviniendo en la operación el escribano R. V. Valiante, con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín N.° 201. **Lucía de Peters.** Charcas N.° 642.
e.3 ago.-N.° 3882-v. 7 ago.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Augusto Dealecsandris** vende al señor **Antonio Alonso** la mitad de su negocio de restaurant, sito Av. Olivera 63|65, domicilio de ambas partes; y constituyéndose así la sociedad "Dealecsandris y Alonso". Reclamos: en término ley.
e.30 jul.-N.° 3759-v.4 ago.

R. Carlés Bosch, avisa que el señor **Luis Gauz,** vende a la señora **Antonia Maiocchi,** su despacho de pan de la calle Moreno 2015. Vend. domiciliado en el mismo. Comp. Corrientes 1175. Reclamos término de ley Of. intermediario. Corrientes 1327. 2.° 6.
e.30 jul.-N.° 3737-v.4 ago.

S. Vaccaro, balanceador matillero, S. del Estero 683, comunica: **José María Braga**, vende a **Florentino Braga**, la sastrería, camisería, Avenida Cruz 808, donde se domicilian ambos contratantes.
Agosto 1.° de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3798-v.6 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sito Antenaza número 106|222, que el señor **Antonio Marcelino Tubio**, vendía a los señores **Amador Fernández Carballo**, **Gumersindo Masenlle** y **Elijio Pérez**, aviso de venta número 3.191.
e.1.° ago.-N.° 3862-v.6 ago.

Mario Catto y **Mario Tegaldo**, avisan haber vendido su negocio Azcuénaga 60, a **Enrique Piacenza** y **José Delorenzi**, domiciliados todos los contratantes en Azcuénaga 60. — Reclamaciones de ley.
Julio 31|1936.
e.1.° ago.-N.° 3826-v.6 ago.

Al comercio: Avisamos, que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Lavoisier N.° 3365.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Iglesias, Casado y Naranjo.
e.30 jul.-N.° 3752-v.4 ago.

Al comercio: **Francisco García Martínez** domiciliado en Gral. Artigas N.° 1777, vende a **Ambrosio Núñez** domiciliado Rincón N.° 153, el negocio de despacho de café sito General Artigas N.° 1777. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.30 jul.-N.° 3744-v.4 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Páez 2049. — Vendedor: **Francisco Pedrido**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **José Alonso Suárez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.763-v.4 ago.

Al comercio: Por los balanceadores **Pedro S. Trifiletti** y Amadeo Raia, venderé al señor **Bernardino Lozano**, domiciliado calle Sarmiento N.° 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito General Urquiza N.° 1676|78, donde es mi domicilio, **Juan Bozzini**, reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211.
e.30 jul.-N.° 3761-v.4 ago.

Aviso que he vendido al señor **Juan Carlos Banegas**, mi negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Neuquén N.° 2111. Vendedor: **José Núñez**. Reclamaciones en término legal. Ambas partes domiciliadas en Neuquén N.° 2111.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3736-v.4 ago.

Ventura Fernández y Cía., Sociedad de hecho, vende a **Néstor L. Salotti**, el lavadero "Villa Crespo", Serrano 431, domicilio vendedora. Reclamaciones ante comprador: Maipú 71.
e.30 jul.-N.° 3735-v.4 ago.

Se hace saber por el término de ley que don Enrique Clemente Browne y don Guillermo Mauricio Browne, en su carácter de únicos miembros de la razón social **"Browne y Compañía"**, domiciliados en Brandsen 1425, venden a la razón social **"Di Lisio y Compañía"**, domiciliados en Avenida de Mayo 580, el negocio de molino de yerba mate, instalado en la calle Brandsen 1401 al 1491 de esta Capital, con la intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 943.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3734-v.4 ago.

Celestino Martínez hace saber que ha vendido su negocio de lechería Azcuénaga 666, al señor **Antonio Rodríguez**. — Reclamos de ley en la misma.
e.1.° ago.-N.° 3.870-v.6 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **Manuel Blanco**, domiciliado Rivadavia 1194, vende su negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Zapiola N.° 1400, esquina Olaguer, al señor **Plácido Pérez**, domiciliado en el referido negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones dentro del término legal.
Bs. Aires, 1.°|8|936.
e.1.° ago.-N.° 3.827-v.6 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, Guatemala 5495, esquina Humboldt. Reclamos término ley. Comprador: **Pedro José Castelo**, domiciliado en el negocio. Vendedor: **Gabriel Miguel Puente**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 1.° Agosto 1936.
e.1.° ago.-N.° 3851-v.6 ago.

M. Fandiño, balanceador público oficina Independencia 3026, avisa que se vende el negocio de chocolatería y anexos situada en esta capital calle Rioja N.° 2073 vendedor **Angel Rodríguez**, domiciliado en el mismo negocio, compradores **Martín Vicente** y **Jozefa Vigo**, domiciliados Moreno 1159, reclamos en término legal en mi oficina. Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3799-v.6 ago.

Aviso al Comercio que con intervención del balanceador y martillero público don Amable Blanco con oficina calle Rioja N.° 1950 he vendido mi negocio de despensa sito en la calle Lagos N.° 2908 al señor **Luis Rosato**. Vendedor señor **Salvador Latorre**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.1.° ago.-N.° 3852-v.6 ago.

Anselmo Sanjurjo, oficinas, Paraná 335, rematará **el 4 de Agosto**, 14 horas almacén, calle Corrientes 583, orden de sus dueños **Blanco y Suárez.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.764-v.4 ago.

Mendel Nachman, vende a **Welvel Gluzman**, domiciliado Maza 1805, almacén de comestibles, sito en la calle Médanos 2300, en que vive el vendedor. Reclamos en el mismo por término de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.768-v.4 ago.

José Martínez martillero público, San José 143 avisa, que **José Pérez Rial**, vende chocolatería restaurant, Libertad 148, su domicilio, a **Eduardo Alvarez**, **Manuel Martínez** y **Asunción López**, domiciliados en San José 143.
e.30 jul.-N.° 3748-v.4 ago.

Por la escribanía a mi cargo, don **Pedro Atilio Francisco Zago**, vende a don **Luis Antonio Pérez**, la farmacia, sita en la calle Chiclana N.° 3700, esquina Boedo 2006, domicilio de ambos.
José Cuneo, escribano, Esmeralda 61.
e.30 jul.-N.° 3750-v.4 ago.

Al comercio. Se hace saber que **Florinda Gondar** ha vendido a **Carlos O. Breitfeld**, el negocio de garage sito en la calle Loria N.° 418. Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.30 jul.-N.° 3769-v.4 ago.

Avisan López y Cía., Cangallo 1554, 37-8647, los señores **Antonio Petrocelli** y **José Baiona** venden restaurant Cochabamba 4400, su domicilio, a señora **Concepción Iglesias**, domicilio Chiclana 2820. — Reclamos oficinas.
e.1.° ago.-N.° 3.794-v.6 ago.

Anselmo Sanjurjo, despensa, situada en Figueroa 1421, remataré: **El 6 del Cte.**, a las 14 horas, por cuenta y orden señor **Fernando Pezzoli**. Inf. Paraná 335 U. T. (38) Mayo 4858.
e.1.° ago.-N.° 3800-v.6 ago.

Por cinco días se hace saber que **María Patles de Goldemberg**, ha vendido el negocio de farmacia Candiello, sito en la calle Río de Janeiro 1186, a **Ezio Ernesto Giorgi**, pudiendo reclamar los acreedores en la calle Río de Janeiro 1186.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936.
e.1.° ago.-N.° 3.792-v.6 ago.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "LA ACCION"

Corrientes 222

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

Orden del día:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.1.° ago.-N.° 3.856-v.19 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social Bartolomé Mitre 544 ó Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (artículos 37 y 38).

B. Bianchi, presidente.
e21 jul.-N.° 3332-v6 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto a las 14 horas, en su local social de la calle Saladillo y Bragado, a efecto de considerar el siguiente

Orden del día:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).
2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

José Q. Panelatti, presidente.
e.25 jul.-N.° 3.591-v.11 ago.

COMITE PARAGUAYO

Avda. de Mayo 881 — U. T. 38-4483

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Estimado consocio:

De conformidad con los Estatutos sociales, la Comisión Directiva del Comité Paraguayo, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que se efectuará el día doce de agosto corriente, a las 21 horas, en el local social, Avenida de Mayo 881, piso primero, a objeto de considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Memoria de la Comisión Directiva y balance del ejercicio de 1935 a 1936.
2.° Elección de siete miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Higinio Arbo, Dr. Antonio Pecci Saavedra, Pedro G. Cáceres, Enrique Delgado Rodas, Roberto Gaona y Domingo Verga, que cesan en su mandato y del señor Adolfo Irala Ferreira que renunció y de ocho suplentes.
3.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Fijación de cuotas de ingreso y mensual a los socios.
5.° Cambio de nombre de la sociedad.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.
Dr. Higinio Arbo, presidente. — Manuel Barboza Carísimo, Julio C. W. Franck, secretarios.
e.3 ago.-N.° 3883-v.5 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de agosto 1936, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 junio 1936.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asambela.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Agosto 1936 a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, con la siguiente:

Orden del día:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 jul.-N.° 3.539-v.8 ago.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, por el término de tres años, 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3793-v.19 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Director titular por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán munirse de al correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — James Begg, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3823-v.17 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del Presidente por tres años, del segundo Director por dos años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 3726-v.17 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados que servirá de entra. — Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3825-v.20 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 25 de agosto de 1936, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas números 124, 126 y 127, del 2 de marzo, 20 de mayo y 1.° de junio de 1936, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores Acionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3853-v.19 ago.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1936 a las 15 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3.859-v.19 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.18 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 15 de julio de 1936.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Edelmiro Suárez, Ernesto Zamboni y Rómulo Arietta, que terminan su mandato, y un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico, por un año, y fijar sus honorarios, de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio

e.24 jul.-N.° 3558-v.7 ago.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, ejercicio 30 de junio 1936.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.21 jul.-N.° 3336-v.6 ago.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local Perú 980, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico.

2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo.

3.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Se hace presente que se trata de segunda citación.

El Presidente

e.30 jul.-N.° 3.724-v.10 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LA SENDA"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a lo saccionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 horas, en el local Corrientes 222, 9.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3855-v.19 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"EL ROBLE"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso noveno.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.

2.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

3.° Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes, y Síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 3854-v.19 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS
"LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 46, al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Aamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
José G. Llamas Torres, gerente.

e.22 jul.-N.° 3348-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936.

Fijar la remuneración del Síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres Directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años, uno en reemplazo del doctor Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el doctor Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea General Ordinaria, anterior.

Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 13 y 14 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 31 de 1936. — Por orden: Paúl Dedyn, gerente.

Paúl Dedyn, gerente.

e.1.° ago.-N.° 3865-v.19 ago.

Establecimiento Cromo-Tipo-Litográfico La Artística

PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo alos Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio 1936, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 3804-v.18 ago.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 agosto 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio:

e.29 jul.-N.° 3342-v.8 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eusebio Dávila, que termina su mandato, y Manuel Tanoira, fallecido, que terminaba su mandato; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3507-v.7 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 agosto próximo, a las 17 horas, que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, 1.° piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Eusebio Dávila, que termina su mandato y del señor Manuel Tanoira, fallecido, que también terminaba el suyo; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 3508-v.7 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1936.

2.° — Elección de 4 Vocales, Síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.24 jul.-N.° 3.477-v.10 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Saturnino Llorente Torroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y un Director por tres años, dos Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3689-v.13 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.

(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.

3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e20 jul. N.° 3443-v5 ago.

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

"TIERRAS GUARUMBA"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato, conforme con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 3688-v.13 ago.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Directorio

e25 jul.-N.° 3588-v14 ago.

C R U S H

(Antes KANDY, S. A.)

Sociedad Anónima

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea de Debenturistas

CONVOCATORIA

Conforme dispone el artículo 20 del Contrato de Debentures Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o, 1935, de fecha 16 de julio de 1935, y a pedido del Directorio de dicha Sociedad, se convoca a todos los tenedores de debentures emitidos de acuerdo con el referido contrato, a una Asamblea General que se realizará en el local de la Sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 7 de agosto de 1936, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre el pedido que formula el Directorio de la Sociedad para que se acuerde a una nueva emisión de debentures, las mismas condiciones de garantía flotante e iguales derechos que los otorgados a favor de los tenedores del mencionado contrato del 16 de julio de 1935.

Andrés Ronco, fideicomisario.
e.21 jul.-N.° 3325-v.6 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día miércoles 19 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y cuatro Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Nota: Para tener acceso a esta Asamblea Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.30 jul.-N.° 3733-v.17 ago.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Jueves 20 de Agosto de 1936, a las 15 horas paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Directorio.
e.28 jul.-N.° 3697-v.18 ago.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar el número de Directores y elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.30 jul.-N.° 3751-v.17 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Agosto de 1936, a las once y treinta horas, en el local calle Entre Ríos N.° 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas, para que con los señores presidente y secretario-tesorero redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.30 jul.-N.° 3760-v.20 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la prórroga del primer ejercicio económico y la prolongación del mandato de los Síndicos.
2.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3.°) Renuncia de los Directores y elección de sus reemplazantes y Síndico titular y suplente.
4.°) Remuneración de Directores y Síndico.
5.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio
e.1.° ago.-N.° 3.857-v.19 ago.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de remuneración de Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
e.30 jul.-N.° 3.765-v.17 ago.

"ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" (A R C A)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la Sede Social, calle Florida 229, 8.° piso, el día 7 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1936, informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Precio de venta de las acciones (Art. 5 de los Estatutos. — Transferencia de acciones).
3.° Elección de cinco señores Directores por dos años. — (Art. 10).
4.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936-1937 y su remuneración correspondiente al ejercicio. — (Art. 21).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.21 jul.-N.° 3346-v.6 ago.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1936, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital suscripto y realizado de $ oro 80.000 a $ oro 50.000, dispuesto por la Asamblea de noviembre 30 de 1933, y modificación del artículo tercero del Estatuto.
2.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea de julio 8 de 1936, referente a la disolución de la sociedad.
3.° Autorización al Directorio para hacer las gestiones pertinentes e inscripción y publicación conjunto de la modificación del estatuto y disolución.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Presidente.
e.25 jul.-N.° 3606-v.10 ago.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director por dos años.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Nombrar Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.
e.25 jul.-N.° 3495-v.11 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1936, a las 16 horas en Victoria 2576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio.
e.31 jul.-N.° 3776-v.18 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
Avda. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 12 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. —
El Directorio.
e.25 jul.-N.° 3599-v.11 ago.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1936, a las diez y seis horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo segundo.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 jul.-N.° 3702-v.8 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de agosto 1936, a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndico.
4.° Remuneración al directorio y síndico.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.23 jul.-N.° 3527-v.8 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 Agosto, a las 16, en Bogotá 2522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de directores: 2 titulares, 3 suplentes y Síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 3478-v.8 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "EL YUNQUE"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de agosto de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 9.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.

c.1.° ago.-N.° 3858-v.19 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

c.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 8 de Agosto de 1936, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1936 e Informe de los señores Revisores de Cuentas.

3.° Elección de seis vocales titulares por dos años, dos vocales titulares por un año, seis vocales suplentes por un año, tres revisores de cuentas por un año, tre revisores de cuentas suplentes por un año y cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3.° de la Orden del Día. Las mesas receptoras funcionarán el Domingo 9 de Agosto, de 9 a 18 horas. (Artículo 61, Estatutos Social).

Art. 37. (Estatutos Social): La Asamblea General es la Autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

c.1.° ago.-N.° 3822-v.6 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Convócase a los señores socios a Asamblea General para el 14 de agosto de 1936, a las 19.30 horas, en Olavarría 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Informes de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de Junta Escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, Consejo Fiscal y Revisores de Cuentas.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva - Club de Regatas Almirante Brown.

e.28 jul.-N.° 3700-v|13 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad "Subte" S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de agosto de 1936, a las 18.30 hs, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 26 y 29 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 3840-v.20 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Reconquista **número 514, para tratar la siguiente**,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

e.28 jul.-N.° 3660-v.13 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 3453-C-936 (M. del I.), 36.478-D.A.-935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 1", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Correo Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 3). — Llámase a licitación para el día 2 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por un año, destinadas a los Establecimientos de la Institución.

Para informes, bases de licitación etc., ta 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.3 ago.-v.7 ago.

(O. 4) Llámase a licitación para el día 2 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución, ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, artículos de limpieza y muebles, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en lo Oficina de Economato de dicha repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 16.30 horas, en la secretaría de la repartición, en presencia de los suscritos, del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 28 de agosto próximo, para la adquisición de material con destino al taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.28 jul. v.5 ago.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. número 637-P-936. — De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto número 85.263, (número 87 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 7 de agosto de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de: 50 colmenas tipo americano, de madera, de un piso, desarmadas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.c. 3 ago-v.7 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de agosto de 1936:

"Capital Federal"

Hora 12.30 "Obras varias de reparo, instalaciones de agua caliente y fría, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en las cuadras "D", "E", "F", "G", (2.° y 3er. Escuadrón) e instalación eléctrica en las Cuadras "A", "B", "C", "H", (Sección de Comunicaciones, 1er. Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras, 1ra. Sección) del Cuartel ue ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto Oficial: 20.970.96 m|n.).

"El Palomar"

Hora 12.45 "Provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes" y trabajos varios en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios "A" y "B", para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de agosto 1936, por: estopa, trapos y arpillera (pliego 3.836) a las 14 horas; cañería y accesorios (3.837) 14 y 20 horas; amiantos (3.838) 14 y 40 horas; carbones varios (3.839) 15 horas; explosivos (3.840) 15 y 20 horas; equipos completos de surtidores para kerosene y aceite con tanque (3.841) 15 y 40 horas; tambores para aeronafta (3.842) 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.4 agos.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la adjudicación de los trabajos de limpieza del camino Río Huemul-Arroyo La Estaca del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto a las 15 horas, para la adjudicación de los trabajos de exploración forestal en la región de Puerto Radal, del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendecia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.39 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto a las 15 y 30 horas, para la adjudicación de los trabajos de explotación forestal en la Isla Victoria del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto, a las 15 y 30 horas, para la adjudicación de los trabajos de limpieza de los bosques explotados en el año 1935, en la Isla Victoria del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Intendencia del Parque en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 2669. DT. 936). —

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de los conductos, de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró de Méndez de Andés a Gaona, y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 7 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.31 jul.-v.5 ago.

Expte. 20.519-DC-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios para construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 ago.-v.7 ago.

Expte. 8249-M-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° ago.-v.10 ago.

(Expte: 2036. DT 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 85 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e. 3 ago.-v7 ago.

(Expte. 16.433-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cárdiff, con destino al Distrito Corrientes, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° ago.-v.6 ago.

Expte. 18.741-DC-936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros y planillas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 ago.-v.7 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas: Camino a la Estación Macachín y hacia el pueblo, $ 29.515. — Acceso a la Estación General Manuel Campos, $ 3.430. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.24 jul.-N.° 3090-v.28 jul.
e.31 ago.-N.° 3090-v.3 sept.

Licitaciones públicas: Grupo 4.° Camino de San Julián hacia El Norte, pesos 177.701; Salida de San Julián pesos 61.833 y camino de San Julián hacia Los Lagos, pesos 171.084.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

5.° Grupo Camino de Comandante Piedrabuena a Los Lagos, pesos 70.614 y tramo Km. 29.500 a Km. 70.118, desde Comandante Piedrabuena, pesos 105.711.

Hasta el día 2 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 8 de Septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3111-v.5 ago.
e.4 sept.-N.° 3111-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de 300 juegos de chapas de 2 placas cada uno; 200 con fondo azul y 100 con fondo rojo, para los vehículos automotores de la Dependencia, dentro de la suma de $ 3.000.— m|n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

e.7 jul.-N.° 3.060-v.11 jul.
e.1. °ago.-N.° 3.060-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, pesos 80.807.

Hasta el día 3 de Septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° ago.-N.° 3114-v.5 ago
e.5 sept.-N.° 3114-v.9 sept.

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Chapadmalal y Dionisia. Buenos Aires. — $ 28.512.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.065-v.13 jul.
e.3 ago.N.° 3.065-v.6 ago.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Ham. De Ham hacia Delgado y Arribeños, Buenos Aires. — $ 45.310.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.063-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.063-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Gobernador Ugarte. — $ 35.851.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.061-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.061-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a Expediente N.° 8.005|19.244

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución del montaje y pintura de los tramos metálicos para los puentes de la línea Pié de Palo a Mendoza sobre los ríos Desaguaderos (Km. 54|989) y Mendoza Km. 136|875) y cruce del F. C. P. (Km. 179|953) y armada de la vía sobre los mismos, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 9 de septiembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en el edificio de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Oficina 409 como también en la Estación Pie de Palo. — El retiro del pliego de efectuará en Buenos Aires y previo el pago de $ 30,— m|n cada uno.

La Administración.

e.3 ago.-v.11 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Mendoza, don **José Vicente Ferrer**, para que por sí o apoderado, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a contestar el cargo de $ 148,00 m|n. que tiene formalizado por resolución 2397 dictada el 28 de Mayo ppdo., en la cuenta 5179|1931, en virtud de resultar haberse hecho uso de estampillas fiscales, utilizadas anteriormente; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —

e.29 jul.-N.° 43-s|p.p.-v.8 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Angustia Moya de Navarro**, por sí y sus hijos menores Adolfo Guillermo e Irene Argentina Navarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Leandro Navarro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

El Prosecretario.

e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Lavandera de Mateo**, por sí y su hija menor Julia Esther Mateo y doña **Carmen Genoveva Mateo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos, don Maximino Mateo Antuña.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia Carolina Simeona, Enriqueta Eduviges, Celia Petrona, María Angélica Melitona y Regina Laura Ernestina Susini**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Telémaco Susini.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ambrosio Remondegui, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Modesta Güemes**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don José Jovito Güemes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Prosecretario.

e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Ostera de Giffi**, en su carácter de viuda del ex Chauffer. de la Cochera Presidencial, don Eudigio Laurencio Giffi.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Polonia Paz de Saldaño**, por sí y su hija menor María Angélica Saldaño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Saldaño.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eugenia Ramona Alvarez**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Carlos Nicandro Alvarez.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Leone de Galvani**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Galvani.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cristina Zanotti**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Cámara de Senadores, don Francisco Zanotti.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Mercedes Rebagliatti D'Agnillo**, en su carácter de viuda del ex inspector de la Policía de la Capital, don Humberto D'Agnillo.
Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Salvatore de Millara, Miguel Millara y Visitación C. de Millara**, en su carácter de viuda y padres respectivamente del ex Empleado de Correos, don Delmiro Millara.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Paula Juliana Rosa**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don Ildefonso Carlos Rosa.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Mariano García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Delino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero al don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
El Secretario.
e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
El Secretario.
e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario
e 18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hobler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Morales de Iraola**, por sí y su hija menor Nilda Estrella Iraola, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Leoncio Cristóbal Iraola.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Berta Eugenia Joachim de de Vedia**, en su carácter de viuda del Cónsul Auxiliar del M. R. Exteriores y Culto, don José Joaquín de Vedia.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Calixta Fernández de Ocaranza**, por sí y su hija menor María del Valle Ocaranza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Director del Consejo Nacional de Educación, don Pedro Pablo Ocaranza.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Arminda Avendaño de Ulloa**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Benito Ulloa.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María de la Piedad Méndez de García** y **María de las Nieves García**, en su carácter de viuda e hija del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José García Avello.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa del Carmen Lamas**, en su carácter de hija del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Víctor Lamas.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celia Nilde Capuzzi de González**, por sí y sus hijos menores Lucía Amalia y Zulema Ana Mercedes González en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Tierras, don Juan Francisco González.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Nogués de Valverde**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Valverde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Supervielle de Oyuela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan María Oyuela.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Manina de Villamil** y doña **Carolina Natali Villamil**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Antonio Villamil.
Bueons Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Hofmeister de Curtis**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 2.° de la Cámara de Senadores, don Carlos Curtis.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Cánepa de Arroyo**, en su carácter de viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don José Luis Arroyo.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Grilli de Maldonado**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Maldonado.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Saba García Montaña de Saettone**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Saettone.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Gómez de Echagüe**, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de Santa Fe, don Santos Alejandro Echagüe.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Aglibert Pillet**, tutor del menor Gerardo Alberto López, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Amanda Carolina Pillet de López.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Arsenio Ippólito**, en su carácter de padre del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arsenio Ippólito.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flor De Lis María Sttocchetti de Pacini**, en su carácter de viuda del ex Cónsul de 3ra. del M. de R. Exteriores y Culto, don José Pacini.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alberto Weisse** y **Modesta Luz de Weisse**, en su carácter de padres del ex Empleado del M. de Guerra, don Alfredo Gabriel Weisse.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Latta de Nuevo**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Manuel Nuevo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Beletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1° de 1[illegible]
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Romilda Amato de Accinelli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Benito Accinelli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Carnero de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Martínez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Manuela Encarnación** Núñez de Pérez, por sí y su hijo menor Francisco, y doña **Rosalía Pérez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pérez y Pérez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Saveria Malaver de Biffignandi**, por sí y sus hijos menores Ofelia Irene, Oscar Roque, Nélida Dora y Delia Zulema Biffignandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Pablo Mario Biffignandi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago.-v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delfina Avalos de Cabral**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Raúl Cabral Torres.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefina Loza Monguillot de Bolla**, por sí y sus hijos menores Francisco Fermín, Angel Fermín y Juan Bautista Bolla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Industrial Nac. de Santiago del Estero, don Angel Fermín Bolla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.
El Prosecretario
e.1°. ago. v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Angela Peyrot de Díaz**, por sí y sus hijos menores Roberto Federico, Héctor Félix, Jorge y Lidia Ivona Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Guillermo Félix Díaz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° ago. v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 73, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes del Juzgado.

Secretaría, Abril 3 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.
e.15 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 mayo.
e.3 ago.-N.° 527 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tellier N.° 1579, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. N.° 13.666), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.325-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, Parroquia 19-E, manzana 3, Parcela 2, (del Catastro Municipal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.326-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Oscar Rubione, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Campana, entre Oliden y Murguiondo, parroquia 19 E., manzana 3, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1327 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 10.369; para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.
e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — **Osvaldo P. Arriola, secretario.**
e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitzky** o **Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armando Mario, Esteban Torielli y María Inverno de Torielli**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Mariano Acosta números 1287|83, parroquia 20 D., manzana 411, parcela 2 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1330 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1358 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Estomba e|. Echeverría y Juramento, parroquia 21 B., manzana 529, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — **Indalecio E. Sánchez, secretario.**
e.29 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo De nobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcoeas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Ossibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Acasuso y Ercilia,, parroquia 20 E., manzana 165, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 188, Ley 7091, serie 1.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 9935.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Corbechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a Pedro Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.
e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Perfecto Rodríguez, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Osvaldo Alvarez Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.17 jul.-N.° 1162 s.p.p.-e.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Melo o Mulo y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pjublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.
e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de de clarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behreasen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tellar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **don Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gilli de Gando o Pascualina Giri de Gando.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor,** para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González,** que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, senténciase de venta esta causa seguida con tra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 34.776, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curioni.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 562, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.386², Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo, con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 313, calle Tequendama, partida 33.337, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Peña Vázquez,** por treinta días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna,** cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Reyna** procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobisky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — **Mario A. Oderigo**, secretario.

e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santander entre Beauchef y J. M. Moreno, parroquia 16 B., manzana 169, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 2149, Ley 7091, serie 6.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 11.014.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — **Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.**

e.29 jul.-N.°....-v.14 ago

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Valejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Saúl Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Carcamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma **Ragazzi Palazzo y Cía**, en liquidación, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascasubi** o **Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Benito Castelo.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Pico, lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo. bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional; a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.

e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa,-bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Boronat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.4 ago

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado en el inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número **9878.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, **secretario.**

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo ajercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez** o **Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz**, **Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez**, **José M. Pérez**, **Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936 — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v 26 ago

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.323-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Zlachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Capdevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, [illegible] 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Cn., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1225 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|pp.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195, circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Oreiero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no **compareciere.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa; **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1172 s.p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Directorio e|. Pola y Fonrouge, parroquia 20 D, manzana 185, parcela 2b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8c., lote 18 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1332 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leonardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.318 s.p.p.-v. 26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564, parcela 8a., lote 20 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipaliad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1331 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — **Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.**
e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Balliviau parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acha e|. Pampa y Pino, parroquia 21 B., manzana 564 parcela 8b., lote 19, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1333 s|p.p.-v.14 ago

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Olazábal N.° 3508, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.324-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Lequizamón, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Júez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, a don **José F. Melita**, que, en el juicio que por cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, le ha promovido don Lucas Vasili, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Y Vistos ..... Considerando... Por estos fundamentos y disposiciones legales citadas, fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda y en consecuencia, condeno a José F. Melita, a pagar a Lucas Vasili, en el término de diez días, la suma de un mil doscientos treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación, desde el día de la notificación de la demanda, con costas. — Regulo los honorarios del letrado del actor en doscientos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de Masotta, en setenta pesos de igual moneda. — Inscríbase. — Notifíquese por cédula y oportunamente, archívese previa reposición del sellado. — Así la pronuncio en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — F. D. Quesada. — Ante mí: Rodolfo M. Senet".

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.322-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Vírgenes entre Espinosa y Paysandú, parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 289, Ley 7091, serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 9895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1334 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco o Rico**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARACH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que la sociedad "Farach y Cía" de responsabilidad limitada, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron; por una parte don Sadek Farach, viudo de primeras nupcias de doña Julia Arida, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos treinta Departamento B., por otra parte don José Mumare, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete y por la otra parte don Angel Mumare, casado en primeras nupcias con doña Noemí Zulema Tomás, argentino, domiciliado en la calle Gaona número quinientos treinta y siete. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la celebración en un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeto a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: Entre don Sadek Farach, don José Mumare y don Angel Mumare, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Mercería en General y Anexos, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de las operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio, con el cumplimiento de formalidades legales si fuere necesario. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que gira bajo el rubro de Sadek Farach y que está situado en esta Ciudad, calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de **Farach y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Durará cinco años a contar desde hoy, finalizando por lo tanto el día veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno y constituye su domicilio actual en el lugar indicado en el artículo primero, calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de veinte cuotas don Sadek Farach, o sean veinte mil pesos diez cuotas don José Mumare, o sean diez mil pesos y diez cuotas don Angel Mumare, o sean diez mil pesos; consistiendo el aporte de los tres socios en las instalaciones y mercaderías del comercio ubicado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, a que se ha hecho referencia precedentemente. — Se deja constancia de lo siguiente: a) que dicho comercio ha girado con el rubro de Sadek Farach pero que existían hasta el presente en el mismo habilitaciones en favor de los señores José y Angel Mumare, actuales socios, cuyas habilitaciones sirvieron a la formación de sus respectivos aportes, expresados en este contrato; b) que los bienes del citado negocio se transfieren a la sociedad que por este acto se constituye con todo su activo y pasivo, pero sobre la base del capital y aportes de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo; y, c) que el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, previa amortización en éstas de un cincuenta por ciento, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario y balance general que se ha levantado al efecto, quedando el ejemplar del balance general, de fecha de antes de ayer, debidamente firmado por todos, agregado a la presente, como cabeza de escritura. Cuarto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad, los tres socios que la componen, indistintamente. Por tanto, será administrada por cualquiera de ellos, quienes asimismo en forma indistinta tendrán el uso de la firma social adoptada en todos los actos, contratos, asuntos, operaciones y|o negocios concernientes a la índole de las actividades que forman el objeto de la sociedad, establecido en el artículo primero, salvo las limitaciones que se prescriben al final del artículo sexto. — Sexto: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de acogerse a todos y cada uno de los derechos que las leyes acuerdan, cada uno de los socios podrá, por sí solo usando del rubro social, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones, adquiriendo o enagenando a título oneroso o a otro título cualquiera toda clase de bienes muebles, mercadería o valores, pactando precios, plazos y cualquier otra condición; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años y bajo las estipulaciones que ajustare; c) dar o tomar dinero a interés, fijando y otorgando garantías reales, personales o anticréticas, plazos y condiciones, con la salvedad de que para dar la garantía real, será indispensable el consentimiento de todos, según el artículo siguiente: d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, establecido y asintiendo convenciones: e) hacer con bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario: a) aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil o comercial, a la orden, nominal o al portador: f) firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare teniéndose en cuenta siempre, lo establecido en el artículo que sigue: g) conferir poderes generales o especiales, por asuntos de administración o judiciales: h) registrar patentes y marcas: i) hacer arreglos y convenios con las condiciones que estimare y por fin, ejecutar todos los actos y contratos civiles o comerciales que creyere conveniente a los intereses de la sociedad. — Queda entendido que de ningún modo la firma social, ya fuera suscripta por uno solo de los socios o por todos en conjunto, podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios, debidamente registrada en el libro de actas a que se referirá el artículo noveno, para que cada socio pueda a nombre de la sociedad, ejecutar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar o de algún otro modo enajenar a título oneroso o a otro título cualquiera, toda clase de bienes inmuebles, pactando precios, plazos, condiciones y demás cláusulas propias o necesarias a los actos que se celebraren: b) gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica, sean establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad, bajo las condiciones y cláusulas que estimare conveniente a tales actos o le impusieren los acreedores: y, c) otorgar poderes generales o especiales o disposición con las facultades destinadas a llenar cumplidamente los fines de los mandatos que se confieran. — A instancia de cualquier socio, en circunstancia que éste considerase oportunas, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos, la verificación del resultado de la caja y de los balances. — Octavo: Anualmente en los meses de Diciembre, respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico, en su caso. Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de los socios y de los empleados que hubiere o el monto a que ascendieren las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además, de un cinco por ciento, que será destinado al fondo de reservas legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá; cuarenta por ciento para el socio señor Sadek Farach, treinta por ciento para el socio, señor José Mumare y el treinta por ciento restante para el socio, señor Angel Mumare. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social, justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, así como para las demás resoluciones que interesen a la sociedad sin perjuicio de la facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos Estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualquier momento, por citación de cualquiera de los administradores nombrados. Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros, en cuyo casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Uno de los socios actuará de secretario, quién labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. Décimo: Si la ausencia de uno o de algunos de los socios, provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, él o los administradores que estuvieren entonces al frente de los negocios, requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido, que en tales casos, no se necesitará de reunión si tal no pudiera suceder y que el voto así emitido, suplirá la ausencia, todo lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Undécimo: Los socios podrán

disponer mensualmente para sus gastos particulares así: don Sadek Farach de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, don José Mumare, de doscientos pesos de igual moneda y don Angel Mumare de doscientos cincuenta pesos de la misma moneda, cantidades que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad, pero si separasen mayor cantidad con el asentimiento de los demás socios, se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Duodécimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad dada por todos los socios; deberán también consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo-Tercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. — Décimo-Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta que los socios componentes de la presente no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que el negocio que sirve de base a la sociedad, no adeuda suma alguna en concepto de impuestos de patentes ni municipales. Conformes los comparecientes con todo lo que antecede se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la sociedad Farach y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto, cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos don Daniel Marcos y don Fausto Ortego, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Sadek Farach. — José Mumare. — Angel Mumare. — Tgo: Daniel Marcos. — Tgo. Fausto Ortego. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Farach y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio en cinco sellos nacionales de un peso numerados correlativamente del setecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e31 jul.-N.º 3780-v5 ago.

"AVIAMOTOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio la modificación de estatutos de la **"Aviamotor, Sociedad Responsabilidad Limitada**, la que dice así:

Primer Testimonio. — Número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Emilio Cloes, Don Ricardo Redlich, casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos ochenta, y Don Juan Morgenthaler, soltero, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil ciento cincuenta y cuatro, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Morgenthaler concurre a este acto por su derecho propio, y los Señores Cloes y Redlich lo hacen en nombre y representación de la "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada", Sociedad Anónima, antes denominada "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada", Sociedad Anónima, en el carácter de administradores de la misma, lo que acreditan debidamente: Primero: Con los Estatutos de la expresada sociedad que se hallan transcriptos íntegramente al folio quinientos sesenta y uno de este Registro, Protocolo del año mil novecientos treinta y dos. — Segundo: Con las modificaciones de esos mismos estatutos, transcriptas íntegramente al folio ciento treinta y uno de este mismo Registro y protocolo. Y tercero: Con el acta de designación de Administradores, también transcripta íntegramente en este Registro y protocolo, al folio ciento cincuenta y seis vuelto, cuyas partes pertinentes, en el orden expresado, se copian y dicen así: . . . Constitución: 13 de Febrero de mil novecientos treinta. — Capítulo 1. Denominación, Sede, Objeto, Duración. — Artículo 1: Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborg, Limitada" (Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada). — Artículo 2: La sede social se establece en Amberes . . .Podrán ser creadas sucursales, agencias, sedes administrativas, tanto en Bélgica como en el extranjero, por resolución del Consejo de Administración. — Artículo 3: La sociedad se constituye por un término de treinta años . . . Puede igualmente adquirir compromisos por un plazo que exceda a su duración . . . Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales en cualqier país, especialmente en la América del Sud. — Para la realización de su objeto social, puede hacer, sea por su cuenta, sea interesándose en ellos o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, de comercio, de finanzas, cualesquiera que sean, y especialmente realizar cualquier compra o venta al contado o a plazos de mercaderías, productos, acciones y títulos de estado, de Provincias, de Municipalidades o de Sociedades . . . Artículo 13: La Sociedad está administrada por un consejo compuesto de nueve miembros . . . Los Administradores son nombrados por un término de seis años por la Asamblea General de los Accionistas . . . Artículo 23: Todos los actos que comprometan a la Sociedad serán firmados por dos administradores . . . Artículo 39: Se establece desde este momento en Buenos Aires una sucursal . . . Buenos Aires, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos. Inscripto con esta fecha bajo el número siete. al folio doscientos sesenta y uno, Libro cuarenta, Tomo B. de Estatutos extranjeros de este Registro Público de Comercio. Conste. — Hay un sello. — Clod. Araujo". — "Testimonio. — Traducción: A los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco . . . La sesión se abrió en el domicilio social en Amberes, Grand' Place 9, a las diez y media, bajo la Presidencia del Señor Albert Kreglinger . . . Primera resolución . . . Después de la susodicha amortización y de la reestimación de los bienes de la Sociedad y constitución de la reserva especial, la Asamblea decide fijar el capital en doce millones de francos . . . Reduciendo la Asamblea el valor nominal de las acciones a mil francos, el capital de doce millones de francos, será representado por doce mil acciones de un valor de mil francos cada una. — Deliberación. Esta decisión se adopta por unanimidad de votos. — Segunda resolución: La asamblea decide modificar la denominación de la Sociedad en "Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitée" (Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada). Deliberación. Esta decisión se adopta por unanimidad de votos. Tercera resolución: La Asamblea decide modificar como sigue los artículos de los Estatutos a continuación: Artículo 1). Este artículo queda reemplazado por el texto siguiente: "La presente sociedad anónima existe bajo la denominación de "Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitée" (Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada) . . . Artículo 39: Este artículo ha sido reemplazado por el texto siguiente: "Se establece en Buenos Aires una sucursal, para cuyas operaciones se reserva una cantidad de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina de curso legal" . . . inscripto con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dos, al folio trescientos treinta y uno del Libro cuarenta, Tomo B., de Estatutos extranjeros . . . . . . ". — "Nos, Antoine Cols, infrascripto escribano público . . . certificamos por la presente que la Asamblea General Ordinaria del diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco . . . ha procedido por unanimidad al nombramiento de los siguientes administradores . . . Federico Bracht . . . Emilio Cloes . . . E. Stanley Cutts . . . Armad Muller . . . Ricardo Redlich . . . En fe de ello y para que conste, expido el presente certificado en Amberes, cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. (fdo.): A. Cols . . .". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente de los instrumentos de la referencia, doy fe, y los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí al folio quinientos diez y nueve vuelto de este mismo Registro, protocolo de ese año, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada, Sociedad Anónima, hoy denominada "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada" constituyó con el nombrado Señor Juan Morgenthaler una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de representación que el nombrado señor Morgethaler tiene celebrado con la Sociedad Anónima "Scintilla de Solothurn, Suiza" de fecha primero de Septiembre de ese año, mil novecientos treinta y cinco, referente al ramo de aparatos de precisión para automóviles y aviones. — Que esta sociedad se denomina "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el plazo de duración es de dos años a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, hallándose la administración de la Sociedad y uso de la firma, a cargo de ambos socios, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio, en dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y tres, al folio trescientos setenta y dos, Libro uno, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los otorgantes continuan diciendo: Primero: Que de acuerdo a las modificaciones de estatutos transcriptas precedentemente, se ha procedido al cambio de la denominación social, del socio "Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada" Sociedad Anónima, (Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborg, Limitada) que como queda dicho es actualmente "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada" (Compagnie Sud-Américaine Kreglinger Limitada). — Por ello, teniendo en cuenta estas circunstancias, los otorgantes piden que dicho cambio de denominación quede establecido en la Sociedad de que ella forma parte "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que como se dirá más adelante se denominará en la futuro "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos sus accesorios legales. — En consecuencia así lo otorgan, declarando: Que en la Sociedad "La Scintilla Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada que como se dijo se denominará en lo futuro "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, relacionada más arriba, la situación de la socia, hoy Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada, conforme a las actuaciones transcriptas, es la misma que la que tenía la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg, Limitada, hoy como queda dicho denominada "Compañía Sud-Americana Kreglinger Limitada". — Segundo: Que de común acuerdo los socios han resuelto además, como se menciona más arriba, cambiar la denominación social de "La Scintilla Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la denominación de "Aviamotor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación usará para todos sus actos en adelante la sociedad de que se trata, quedando en consecuencia sin efecto la anterior denominación; y que salvo estas modificaciones quedan en toda su fuerza y vigor, todas y cada una de la cláusulas del contrato de referencia, solicitando que de esta escritura se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio a los efectos legales. — Así lo otorgan y previa lectura se ratifican y firman con los testigos Don Alvaro Sanguinetti y Don José Torija, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — E. Cloes. — Ricardo Redlich. — J. Morgenthaler. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Anate mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y dos, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Aviamotor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados: setecientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres, correlativos, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 jul.-N.º 3738-v4 ago.

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, a pedido de La Sociedad Argentina de Frutos Industrializados (S. A. F. I.), Resp. Ltda., que el socio **Fernando Eduardo Schweitzer** transfirió sus seis cuotas al socio **Roberto van Gelderen.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.1.º ago.-N.º 3824-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que doña Regina Gaona de Oneto y don Eugenio Bonacina, han cedido sus cuotas de capital que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"La Hidrófila Argentina"**, a los señores don Juan Martín Oneto Gaona y Alfonso Giussani, según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo E. Gutiérrez, con fecha 15 de julio de 1936.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.29 jul.-N.º 3722-v.3 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 187.153

P

1983

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 94.404. — Aviso N.° 29.205.

v.-8 ago.

Acta N.° 188.904



Abril 28 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.181. — Aviso número 1539.

v.-8 ago.

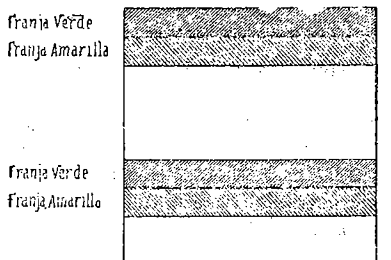
Acta N.° 188.836

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales dañinos, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales de odontología, dientes artificiales; preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1455.

v.-8 ago.

Acta N.° 188.853



Abril 27 de 1936. — Antonio F. Castro. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.103. — 1324.

Acta N.° 188.823

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1429.

v.-8 ago.

Acta N.° 188.959

Bonifacio

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 29 de 1936. — Juan Bonifacio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 987.

v.-8 ago.

Acta N.° 189.080

VALGAIOLE

Fraccionador: S. GRASSO

Mayo 7 de 1936. — Santi Grasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1681.

v.-8 ago.

Acta N.° 189.197

POR QUÉ

MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1936. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, lebrería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1631.

v.-8 ago.

Acta N.° 189.377

F. X.

Mayo 20 de 1936. — Holeproof Hosiery [illegible] E. U. de América. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.960. — Aviso N.° [illegible]

v.-8 ago.

Acta N.° 189.293

ORLA

Mayo 18 de 1936. — Ruiz Hnos. — Para distinguir aparatos eléctricos generadores de agua caliente para todos los usos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 1830.

v.-8 ago.

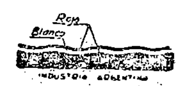
Acta N.° 189.379



Mayo 20 de 1936. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2023.

v.-8 ago.

Acta N.° 189.528



Mayo 29 de 1936. — Salamfex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 2151.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.461

RADIO BAR

Julio 13 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.) — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 3056.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.437

RADIOPAL

Julio 13 de 1936. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir una pre- [illegible] clase 2. — Renovación de la N.° 96.944. — Aviso N.° 2594.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.468

MUTHARSIN

Julio 13 de 1936. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2595.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.469

ESTRELLA DE ORO

Julio 13 de 1936. — Silvia Amalia Viale de Amadori y Aldo Amadori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2984.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.472

KRONOS

Julio 13 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y [illegible] en general, lavado, [illegible] y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3069.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.470



Julio 13 de 1936. — Augusto Viola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 97.024. — Aviso N.° 3065.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.473

NECATORINA

Julio 13 de 1936. — E. Merk, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.888. — Aviso N.° 3070.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.474

AMPHIOLAS

Julio 13 de 1936. — C. F. Boehringer & Soehne, G. m. b. H., de Mannheim Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.530. — Aviso N.° 3068.

v.-8 ago.

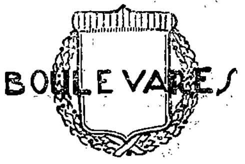
Acta N.° 190.581

GLICOFERRINA

Julio 17 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3235.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.582



Julio 17 de 1936. — Luis Armentano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3236.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.583

BRISAS ANDINAS

Julio 17 de 1936. — Degano & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.939. — Aviso número 2992.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.584

HINDU

Julio 17 de 1936. — Degano & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos toda clase de cremas de tocador. — Renovación de la número 97.409. — Aviso número 2991.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.585

MI IDOLO

Julio 17 de 1936. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.495. — Aviso N.° 2990.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.586



Julio 17 de 1936. — Dearborn Chemical Company. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Renovación de la número 99.126. — Aviso número 3245.

v.-8 ago.

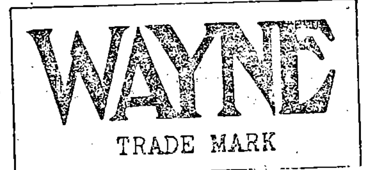
Acta N.° 190.587



Julio 17 de 1936. — Remington Arms Company Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 98.639. — Aviso N.° 3246.

v.-8 ago.

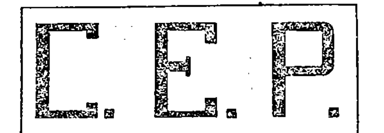
Acta N.° 190.588



Julio 17 de 1936. — Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3247.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.590



Julio 17 de 1936. — Cía. de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3249.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.591

C. E. P.

Julio 17 de 1936. — Cía. de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3250.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.592



Julio 17 de 1936. — F. G. y A. E. Leloir. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3132.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.488

Julio 14 de 1936. — Gabriel Sturla e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.074.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.489



Julio 14 de 1936. — Gabriel Sturla e Hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.075

v.-8 ago.

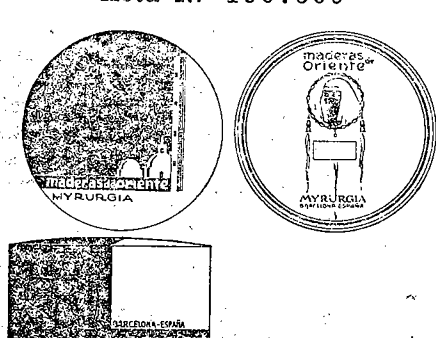
Acta N.° 190.492

RAY-FLEX

Julio 14 de 1936. — Gastón L. Huysmans y Angel F. Demelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.089.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.500



Julio 14 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.088.

v.-8 ago.

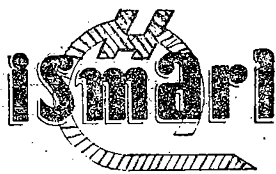
Acta N.° 190.495

Cracker Jack

Julio 14 de 1936. — The Cracker Jack Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir productos de confitería, bombonería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 97.595. — Aviso número 3.082.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.496



Julio 14 de 1936. — Teodoro González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.084.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.497

ismari

Julio 14 de 1936. — Teodoro González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.085.

v.-8 ago.

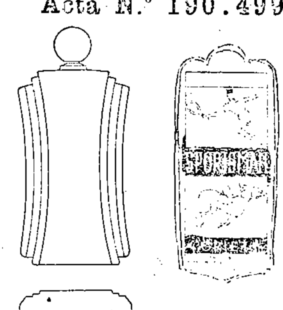
Acta N.° 190.498

SEVIGNÉ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 14 de 1936. — Prodel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.086.

v.-8 ago.

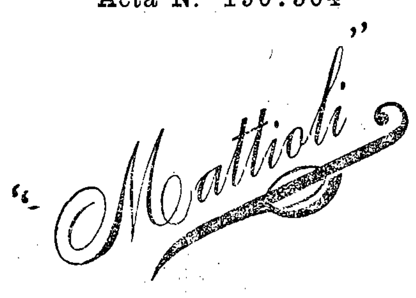
Acta N.° 190.499



Julio 14 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 3.087.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.504



Julio 15 de 1936. — Cayetano Mattioli y José Pairolat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.066.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.502

Julio 14 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3095.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.505



Julio 15 de 1936. — F. Portela Williman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.093.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.506

SPRIMO

Julio 15 de 1936. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.092.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.507



Julio 15 de 1936. — Harteneck Prosko y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.111. — Aviso número 3.203.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.508

LAXANTE
eficaz, compuesto del mejor extracto de ruibarbo, cáscara sagrada y Sal Litio de Kissingen. Dósis: 1-2 píld. antes de acostarse.
KISSINGA
PILDORAS LAXANTES

Julio 15 de 1936. — Ernst Kraft, vormals, (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad Kissingen, de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir píldoras laxantes, de la clase 2. — Aviso número 3.028.

v.-8 ago.

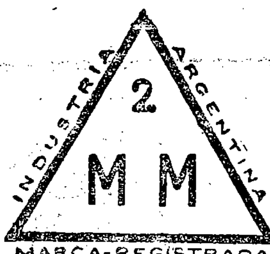
Acta N.° 190.602

DING DONG

Julio 17 de 1936. — Charles Baynes Ltda., de Knuzden Brook, Blackburn, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cobles no eléctricos, lonería, marcos y varilla, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.244.

v.-8 ago.

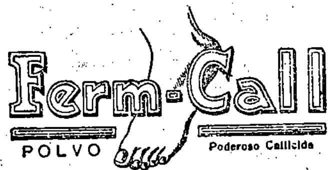
Acta N.° 190.509



Julio 15 de 1936. — Martínez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.599.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.601



Julio 17 de 1936. — Carlos Fermi. — Para distinguir callicidas en general, de la clase 2. — Aviso número 3.242.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.603

TOTAM

Julio 17 de 1936. — Juan Ignacio Cornidez y Juan Batista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.994.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.604



Julio 17 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.772. — Aviso número 3.251.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.605



Julio 17 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.774. — Aviso número 3.252.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.610

VULTEX
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 17 de 1936. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.257.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.606



Julio 17 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la número 96.773. — Aviso número 3.253.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.608



Julio 17 de 1936. — Enrique Bonet. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografías. — Renovación de la número 97.068. — Aviso número 3256.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.609



Julio 17 de 1936. — Lein & Vicent. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.255.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.611



Julio 17 de 1936. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.258.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.617



Julio 17 de 1936. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 98.799. — Aviso número 3.262.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.612

VULTEX
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 17 de 1936. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.259.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.613

Cigarrillos Medicinales
Marca Registrada
SEMIRAMIS
Industria Argentina
Balsámicos-Pectorales

Julio 17 de 1936. — José Krantz. — Para distinguir cigarrillos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso número 3.098.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.614



Julio 17 de 1936. — Guijarro, Clérici, Alberti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.230.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.615

UNITEX

Julio 17 de 1936. — A. Conyoutjean, que comercia bajo el rubro de "La Universal Textil". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.232.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.616

UNITEX

Julio 17 de 1936. — A. Conyoutjean, que comercia bajo el rubro de "La Universal Textil". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería. perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos tacos de goma para calzados. — Aviso N.° 2.233.

v. 8 ago.

Acta N.° 190.618



Julio 17 de 1936. — Juan Fourment. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 3.261.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.482

O. W.

Julio 14 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 97.113. — Aviso número 3.024.

v.-8 ago.

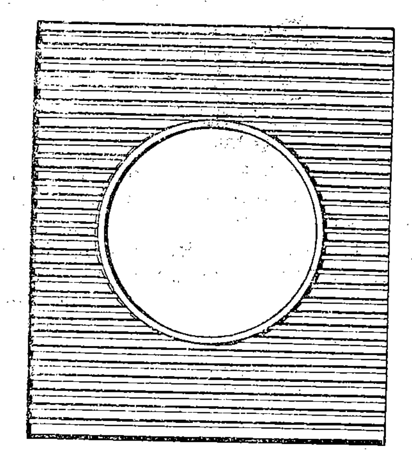
Acta N.° 190.475



Julio 13 de 1936. — Ribot y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3062.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.476



Julio 13 de 1936. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.063.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.478



Julio 13 de 1936. — Gustavo Durval Cogiose. — Para distinguir cremas para el cuidado del cutis y usos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2662.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.479



Julio 13 de 1936. — Jorge Emilio Landfried. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.071.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.481

BIOCHEMINA

Julio 14 de 1936. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.091.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.619

SINOR

Julio 18 de 1936. — Bruno B. Iaria y Eugenio E. Vonesch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.238.

v.-8 ago

Acta N.° 190.480

Jodobisman

Julio 14 de 1936. — Pio, Miranda y ía. Ltda., de Río de Janeiro, E. U. del rasil. — Para distinguir substancias y roductos usados en medicina, farma-a, veterinaria e higiene; drogas natu-ıles o preparadas, aguas minerales y ınos y tónicos medicinales, insecticidas : uso doméstico, de la clase 2. — Aviso ímero 3.072.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.483



Julio 14 de 1936. — Harteneck S. A. omercial e Industrial. — Para distin-ıir alambres e hilos metálicos en gene-.l, de la clase 4. — Renovación de la ímero 97.112. — Aviso número 3.025.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.485

PERMATEX

Julio 14 de 1936. — Orti Hnos. y Ron-. — Para distinguir composición quí-ico-industrial de cemento semi-líquido, ıra uso de mecánica y mejoramiento : las empaquetaduras, cierres de esca-s, preparados químico-industriales pa-evitar el patinaje de los automóviles, ılicable a los frenos, para limpiar los ches, para esmerilar válvulas, para ır mayor duración a los neumáticos, ıra impermeabilizar las capotas, de la ıse 3, menos materiales para hacer nturas y para empaquetaduras. — novación de la número 99.270. — :iso número 2.597.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.486

TRIANON

Julio 14 de 1936. — H. Ullmann y a. — Para distinguir ferretería, cu-illería, pinturería, cabullería, cerraje-ı, quincallería, herrajes, artículos de ınaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, ıtería, etc., de la clase 10. — Renova-ın de la número 97.063. — Aviso nú-ıro 2.598.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.487



Tulio 14 de 1936. — César Perotti. — ra distinguir mueblería, ebanistería, :oración, tapicería, colchonería, car-ıtería, de la clase 13. — Aviso nú-ro 3.076.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.536



ılio 15 de 1936. — Antonio Soto. — ı distinguir aceite comestible, de lase 22. — Aviso N.° 3.097.

v.-8 ago.

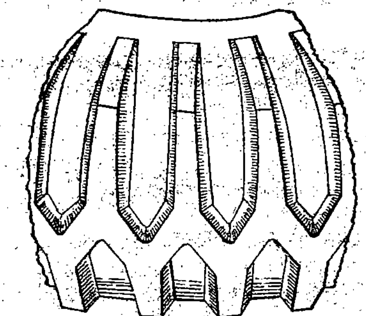
Acta N.° 190.537

TROF-OGEN

ılio 15 de 1936. — Carlos Encina. — ı distinguir substancias y productos los en medicina, farmacia, veterina-: higiene; drogas naturales o prepa s, aguas minerales y vinos y tónicos icinales, insecticidas de uso domés-de la clase 2. — Aviso N.° 3.099.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.539



Julio 15 de 1936. — The Goodyeard Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para roda-dos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3.204.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.541

ULTRAFONETICA

Julio 15 de 1936. — S. A. "Casa Amé-rica" Ltda. — Para distinguir instru-mentos quirúrgicos, de medicina, de fí-sica, matemáticas, científicos y veteri-narios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 98.777. — Aviso N.° 3.206.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.542

CHLOROTONE

Julio 15 de 1936. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distin-guir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la nú-mero 96.765. — Aviso N.° 3.207.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.543

CHLOROTONE

Julio 15 de 1936. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distin-guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie-ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla-se 2. — Renovación de la número 96.766. — Aviso N.° 3.208.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.544

CIADIC

Julio 15 de 1936. — Cía. Ibero Ame-ricana de Inmuebles y Crédito. — Pa-ra distinguir substancias vegetales, ani-males y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la cla-se 3. — Aviso N.° 3209.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.545

CIADIC

Julio 15 de 1936. — Cía. Ibero Ame-ricana de Inmuebles y Crédito. — Pa-ra distinguir máquinas aparatos y ele-mentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.210.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.547

LUX

Julio 15 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir velas, aceites y gliceri-nas, de la clase 3. - Renovación de la nú-mero 99.369. — Aviso N.° 3.216.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.557

CELIA

Julio 16 de 1936. — José R. Heffes-se. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso núme-ro 3.221.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.549

ESCILLORAL

Julio 15 de 1936. — Asta Aktienge-sellschaft Chemische Fabrik, de Brack-wede i. w., Alemania. — Para dis-tinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hi-giene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medici-nales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.215.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.550



Julio 16 de 1936. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir aceites co-mestibles, de la clase 22. — Aviso nú-mero 3.001.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.552

"HORMOVITA" KR INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1936. — Fadil H. Kas-sin & Saifuddin Rahhal. — Para distin-guir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, mo-das, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafile-tería, de la clase 16. — Aviso N.° 3213.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.553

"HORMOVITA" KR INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1936. — Fadil H. Kas-sin & Saifuddin Rahhal. — Para distin-guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie-ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla-se 2. — Aviso N.° 3.212.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.554

BILUX

Julio 16 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electrici-dad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuer-za, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.887. — Aviso N.° 3.201.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.556

PLATINART

Julio 16 de 1936. — O. A. Marcus. — Para distinguir instrumentos quirúrgi-cos, de medicina, de física, matemáti-cas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso nú-mero 3.320.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.555



Julio 16 de 1936. — Granado y Cía., de Río de Janeiro, R. de los E. U. del Brasil.— Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso nú-mero 3.100.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.522



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales al-cohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.112.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.558

HANSA

Julio 16 de 1936. — Schoeller-Bleck-mann Stahlwerke A. G., de Wien, Aus-tria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras cla-ses, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso núme-ro 3.219.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.561

"Lombardia"

Marca Registrada

Julio 16 de 1936. — Studnitz Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores, de la clase 21. — Aviso núme-ro 3223.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.560

Letras rojas filete negro — Fondo dorado — Blanco — Líneas negras — MACA — Fondo rojo — INDUSTRIA ARGENTINA — Letras negras — S. y E. VISPO — GODOY CRUZ 2675 — BUENOS AIRES — Dorado

Julio 16 de 1936. — S. Vispo y E. Vispo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3222.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.563

3009

Julio 16 de 1936. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export.) Ltd., de Lon-dres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre-ría papelería, litografía, encuaderna-ción, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de es-cribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3126.

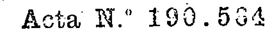
v.-8 ago.

Acta N.° 190.559

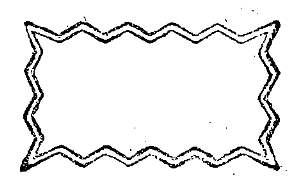
SELACO

Julio 16 de 1936. — Carlos Pirovano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.224.

v.-8 ago.



Acta N.° 190.564



Julio 16 de 1936. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export.) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3127.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.565

1011

Julio 16 de 1936. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export.) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3128.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.567

ARISTON

Julio 16 de 1936. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Lda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.194. — Aviso N.° 3130.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.568

MARSHAL

Julio 16 de 1936. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Lda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.196. — Aviso N.° 3131.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.569

YANTA

Julio 16 de 1936. — Tren Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2978.

v.-8 ago.

Acta N.° 180.570



Julio 16 de 1936. — José Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3227.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.571



Julio 16 de 1936. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.031. — Aviso N.° 2957.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.572

VIDIUM

Julio 16 de 1936. — E. Avancini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 75.000.—. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases: productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 3225.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.573

PLUS ULTRA

Julio 16 de 1936. — Miguel E. Quirós. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 96.857. — Aviso N.° 3226.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.574



Julio 16 de 1936. — Antonio y José Benito González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3218.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.575



Julio 16 de 1936. — Manuel Carballo y Carballo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.199. — Aviso N.° 2972.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.528

LIPTON

Julio 15 de 1936. — Lipton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.219. — Aviso N.° 3.118.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.576



Julio 16 de 1936. — S. A. Viñedos y Bodega Copello, Siboldi & Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.246. — Aviso N.° 3228.

v.-8 ago.

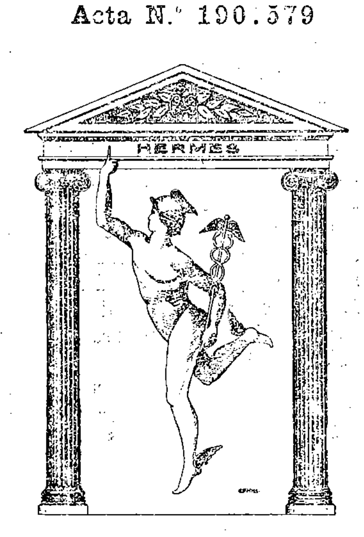
Acta N.° 190.577



Julio 16 de 1936. — José Sleiman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3231.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.579



Julio 17 de 1936. — Dándolo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: vinagre y encurtidos en general. — Aviso N.° 3237.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.593

"EDINBURGH"

Julio 17 de 1936. — The Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 97.147. — Aviso N.° 3133.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.594

"CAMBRIDGE"

Julio 17 de 1936. — The Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. — Renovación de la número 97.148. — Aviso N.° 3134.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.511



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.101.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.512



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.102.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.595

"THE CAMBRIDGE TYRE"

Julio 17 de 1936. — The Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. — Renovación de la número 97.149. — Aviso N.° 3135.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.596

"THE EDINBURGH PNEUMATIC TYRE"

Julio 17 de 1936. — The Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y neumáticos para cualquier clase de vehículos, de la clase 17. — Renovación de la número 97.150. — Aviso N.° 3136.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.598

VOZ MAGICA

Julio 17 de 1936. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3240.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.599

VOZ MAGICA

Julio 17 de 1936. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3241.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.600



Julio 17 de 1936. — Angel M. Montes. — Para distinguir preparados para combatir el gorgojo y la palomita de los cereales, de la clase 1. — Aviso número 3243.

v. 8 ago.

Acta N.° 190.578

"HISPANIA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.946. — Aviso número 3229.

v.-8 ago.

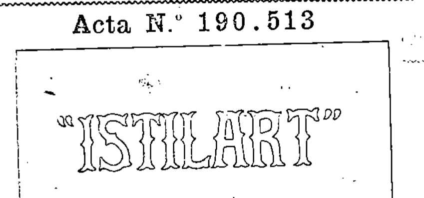
Acta N.° 190.510



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.600.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.513



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.103.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.514



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.104.

Acta N.° 190.515



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.105.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.516

"ISTILART"

Industria Argentina

Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.106.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.529

LIPTON

Julio 15 de 1936. — Lipton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.220. — Aviso N.° 3.119.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.517



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.107.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.518



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.108.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.519



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no comprendidas en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3.109.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.520



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.110.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.521

"ISTILART"

Industria Argentina

Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.111.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.534

GL

Julio 15 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.124.

v.-8 ag

Acta N.° 190.523



Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.113.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.524

"ISTILART"

Industria Argentina

Julio 15 de 1936. — S. A. Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus accesorios, aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Aviso N.° 3.114.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.525



SIFON

Julio 15 de 1936. — E. Vedder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.115.

v.-8 ag.

Acta N.° 190.535

VELOCITE

Julio 15 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.505. — Aviso número 3083.

v. 8 ago.

Acta N.° 190.530

HORROCKSES

Julio 15 de 1936. — Horrockses, Crewdson & Co. Ltd., de Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.496. — Aviso N.° 3120.

v.-8 ago.

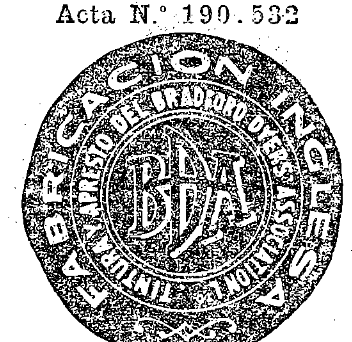
Acta N.° 190.531

HORROCKSES

Julio 15 de 1936. — Horrockses, Crewdson & Co. Ltd., de Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.497. — Aviso N.° 3.121.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.532



Julio 15 de 1936. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.995. —Aviso N.° 3.122.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.548

PERMATEX

Julio 15 de 1936. — Miriam Blumenthal. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.214.

v.-8 ago.

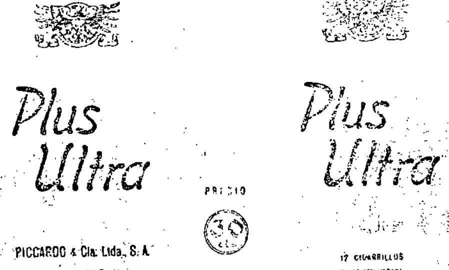
189.083



Mayo 6 de 1936. — Mario Ruelia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1668.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.551

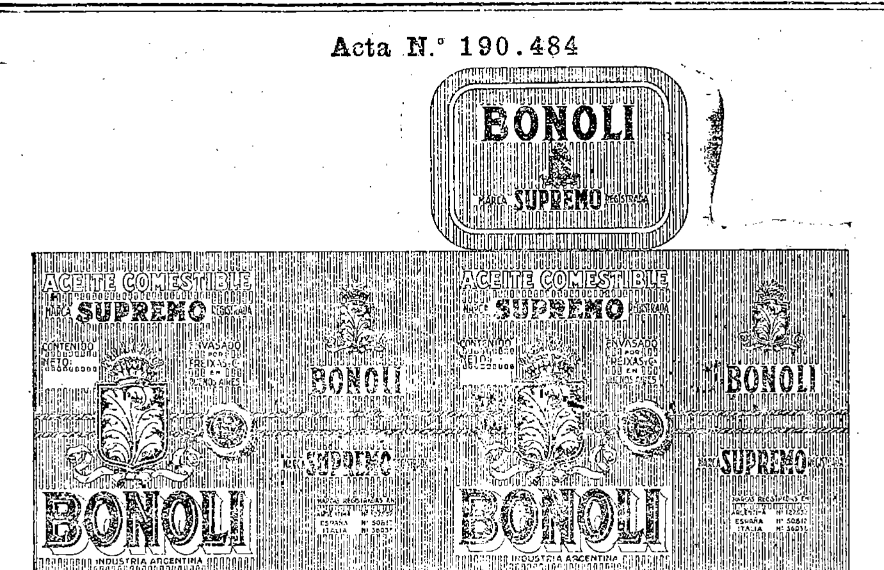




Julio 16 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 96 740. — Aviso número 3003.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.484



Julio 14 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 2596.

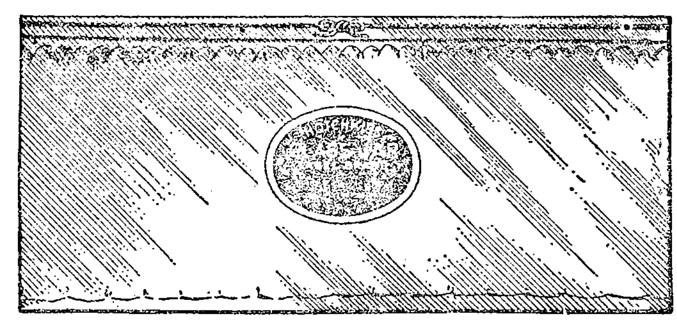
v.-8 ago.

Acta N.° 190.493

IDEAL

Julio 14 de 1936. — The National Supply Company of California, de Torrance, California, E. U. de América. — Para distinguir máquinas perforadoras y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso número 3080.

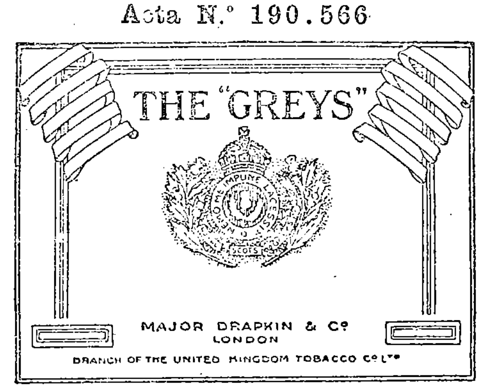
Acta N.° 190.494



Julio 14 de 1936. — California Packing Corporation, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir frutas y legumbres en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 98.213. — Aviso número 3081.

v.-8 ago.

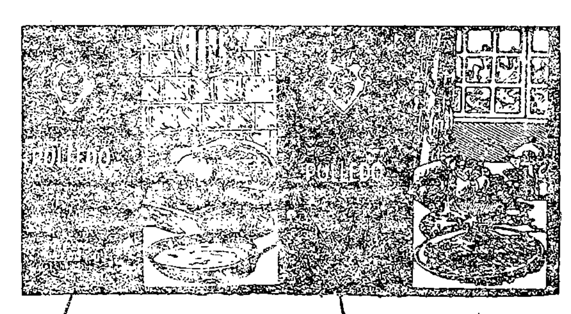
Acta N.° 190.566



Julio 16 de 1936. — United Kingdom Tobacco Company (1929) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.347. — Aviso número 3129.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.607



Julio 17 de 1936. — Casimiro Polledo, S. A. Comercial Ganadera. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 96.873. — Aviso número 3254.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.546



Julio 15 de 1936. — Max Rosenheimer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3057.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.477

FRANJA AZUL
FONDO BLANCO
NARANJA PUNTEADO
NARANJA
FONDO GENERAL BLANCO
ESTRELLAS BLANCAS
ORLA NARANJA
LETRAS AZULES
AZUL
FIGURA BLANCA Y SOMBRAS NARANJA
LETRAS AZULES
FIGURA BLANCA
FRANJA BLANCA
FONDO NARANJA
FRANJA NARANJA
ORLA AZUL
FRANJA NARANJA
LETRAS AZULES
FRANJA NARANJA
OSRAM

Julio 13 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 3064.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.527

MEDALLA DE ORO
GOLD MEDAL
MARCA REGISTRADA POR
NESTLÉ AND ANGLO-SWISS CONDENSED MILK CO
CHAM & VEVEY (SUIZA)

Julio 15 de 1936. — Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham an Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3117.

v.-8 ago.

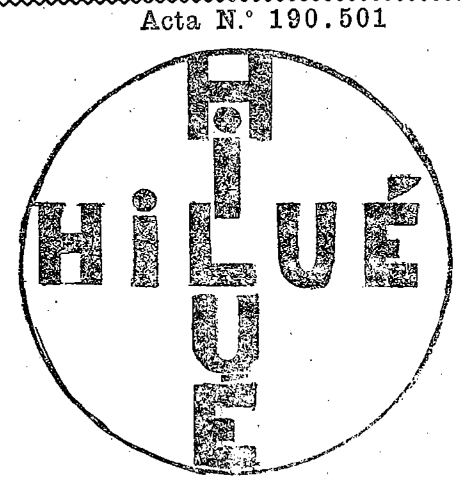
Acta N.° 190.597



Julio 17 de 1936. — Louis Marius Jean Bremond, de Marsella, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso número 3137.

v.-8 ago.

Acta N.° 190.501



Julio 14 de 1936. — Elías Hilue. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.561.

v.-8 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehulercho, Secretario.